AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.14/2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
Sr. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE
Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Sra. Sara Alvaro Blat.
Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.
Sra. Inmaculada Contelles Gil.
Sra. Mª Elena Martínez Guillem.

CONCEJALES DELEGADOS
Sr. Juan Antonio Fernández Roca.
Sr. Miguel Sánchez Carmona.
Sr. Luís Cifre Estrella.
Sra. Verónica Alberola Marín.
Sra. Luisa Ferre Cortés.
Sra. Lidia Cortés Damián.
Sr. Vicente Sales Sahuquillo.
Sra. Laura Soriano Alfaro.
Sr. Alfonso Romero García.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES
Sr. Francisco Borruey Palacios.
Sra. Mª Elena Laguna García.
Sr. Jesús Miguel Giménez Murcia.
Sra. Mª Angeles Maches Mengod.
Sr. Carlos Sáez Celemín.
Sra. Sonia Borruey Montolio.
Sra. Marta Lucía Benlloch García.
Sra. Mª del Carmen Ferrer Escrivà.

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES
Sra. Dolores Ripoll Bonifacio.
Sra. Cristina Domingo Pérez.

INTERVENTOR
D. Salvador Alfonso Zamorano.

SECRETARIA
Dña. Teresa Morán Paniagua.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

OFICIAL MAYOR
D. Jorge Vicente Vera Gil.

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO Nº 12 Y 13/2007.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 4232, 4233 Y 4234 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

I) DACIÓN CUENTA DE AUTO DESESTIMATORIO RECURSO SÚPLICA CONTRA AUTO DE 10 DE ENERO DE 2007, ESTIMATORIO DE DEMANDA INCIDENTAL INTERPUESTO POR D. JAIME Y MARIA HERRERO HERRERO.

SECCIÓN RENTAS E INSPECCIÓN

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 1107/07, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA LA SENTENCIA DE 2 DE MAYO DE 2007 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMABA EL RECURSO INTERPUESTO POR ASIVALCO CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

5º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, TRAS DIVERSAS MODIFICACIONES.

6º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 4695 POR EL QUE SE INICIAN LOS TRÁMITES PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DEL PRIMER VUELO A MOTOR EN ESPAÑA.

7º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., PROMOVIDA POR OBRAS E INMUEBLES BELLVER, S.L.: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

8º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PROGRAMA TERMALISMO MUNICIPAL.

9º.-SECCIÓN DE DEPORTES.- CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN PARA EL PATROCINIO DEL DEPORTE LOCAL.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

10º.- SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL APLICADO A LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

11º.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE RECAYENTE A LA CALLE LLANTERNER.

12º.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A ASIVALCO A LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 2 Y 27, PARCELA DE SERVICIOS MUNICIPALES POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO.

13º.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REGULARIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE LA PARCELA SR EN EL SECTOR LLOMA LLARGA.

14º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA RELATIVO AL PROGRAMA "CENTROS INFODONA"

15º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA AL SOSTENIMIENTO EN EL EJERCICIO 2007 DE LOS CENTROS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

16º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "ACTUACIÓN POBREZA CERO"

17º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE, DEL Nº 3518 DE 25/07/2007 AL Nº 4231 DE 18/09/2007, AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 24, 25, 26 Y 27/2007.

18º.- MOCIONES.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día lunes, 29 de octubre de 2007, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO Nº 12 Y 13/2007.- Dada cuenta de las Actas de las sesiones de Pleno nº 12 y 13/2007, celebradas los días 24 de septiembre y 8 de octubre de 2007, respectivamente, y con la inclusión de la Concejala Cristina Domingo i Pérez en la lista de asistentes del Acta nº 12/2007, el Pleno las encuentra conforme y acuerda su aprobación.

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda testimoniar su dolor por la muerte del Alcalde de Polop, D. Alejandro Ponsoda y testimoniar su más enérgica condena de este vil asesinato, y que se traslade el presente acuerdo de condolencia a la familia de la víctima, guardándose seguidamente por la Corporación un minuto de silencio.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 230, de 25 de septiembre de 2007.- Trabajadores autónomos. Estatuto.- Corrección de errores de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

BOE 230, de 25 de septiembre de 2007.- Organización.- Real Decreto 1258/2007, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 595/2007, de 4 de mayo, por el que se crea la Comisión Nacional para la Conmemoración de los Bicentenarios de la Independencia de las Repúblicas Iberoamericanas.

BOE 230, de 25 de septiembre de 2007.- Tecnologías de la información.- Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

BOE 234, de 29 de septiembre de 2007.- Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Reglamento.- Real Decreto 1133/2007, de 31 de agosto, por el que se modifica el capítulo III del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que regula el sistema electoral.

BOE 234, de 29 de septiembre de 2007.- Energía eléctrica. Tarifas.- Orden ITC/2794/2007, de 27 septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007.

BOE 234, de 29 de septiembre de 2007.- Subvenciones.- Orden PRE/2796/2007, de 28 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre las medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las inundaciones producidas por las

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado durante el mes de septiembre a diversas Comunidades Autónomas.

BOE 237, de 3 de octubre de 2007.- Personas en situación de dependencia.- Real Decreto 1198/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.

BOE 237, de 3 de octubre de 2007.- Metrología.- Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

BOE 237, de 3 de octubre de 2007.- Organización.- Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

BOE 238, de 4 de octubre de 2007.- Unidades de Intervención Policial.- Corrección de errores de la Orden INT/2400/2007, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se desarrolla el Real Decreto 1668/1989, de 29 de diciembre, por el que se crean las Unidades de Intervención Policial y se establece su régimen estatutario.

BOE 238, de 4 de octubre de 2007.- Organización.- Orden TAS/2862/2007, de 26 de septiembre, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

BOE 238, de 4 de octubre de 2007.- Personas en situación de dependencia.- Corrección de errores del Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.

BOE 240, de 6 de octubre de 2007.- Sequía. Medidas urgentes.- REAL DECRETO-LEY 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

BOE 240, de 6 de octubre de 2007.- Organización.- Real Decreto 1310/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de funcionamiento del Consejo de Defensa Nacional y la composición y funciones de la Comisión Interministerial de Defensa.

BOE 241, de 8 de octubre de 2007.- Enseñanzas de idiomas.- Orden ECI/2908/2007, de 2 de octubre, por la que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de Inglés adaptadas a la modalidad de educación a distancia y el currículo respectivo.

BOE 242, de 9 de octubre de 2007.- Régimen electoral general.- Ley Orgánica 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BOE 242, de 9 de octubre de 2007.- Datos de carácter personal.- Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN.

BOE 242, de 9 de octubre de 2007.- Organización.- LEY 23/2007, de 8 de octubre, de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal.

BOE 243, de 10 de octubre de 2007.- Ministerio Fiscal. Estatuto Orgánico.- LEY 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

BOE 244, de 11 de octubre de 2007.- Seguridad Social.- Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

BOE 247, de 15 de octubre de 2007.- Facturación telemática.- Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares.

BOE 249, de 17 de octubre de 2007.- Bienes inmuebles. Valoración.- Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

BOE 249, de 17 de octubre de 2007.- Subvenciones.- Real Decreto 1290/2007, de 28 de septiembre, por el que se modifica, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, el Real Decreto 1225/2005, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

BOE 251, de 19 de octubre de 2007.- Comunicaciones electrónicas.- LEY 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.

BOE 251, de 19 de octubre de 2007.- Programas de cualificación profesional inicial.- Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el currículo de los módulos específicos de Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

BOE 254, de 23 octubre de 2007.- Guardia Civil.- Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BOE 254, de 23 octubre de 2007.- Medidas urgentes.- REAL DECRETO-LEY 10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunitat Valenciana durante los días 11 a 19 del mes de octubre de 2007.

BOE 254, de 23 octubre de 2007.- Contaminación acústica.- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

BOE 254, de 23 octubre de 2007.- Medio ambiente.- Real Decreto 1369/2007, de 19 de octubre, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía.

BOE 254, de 23 octubre de 2007.- Código Técnico de la Edificación.- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

BOE 255, de 24 de octubre de 2007.- Medio ambiente.- LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

BOE 255, de 24 de octubre de 2007.- Personas con discapacidad.- LEY 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

BOP número 253, de fecha 24/10/2007. Suplemento 1. Página 43. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso de la obra de "Construcción de Centro Cívico en Lloma Llarga".

BOP número 252, de fecha 23/10/2007. Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de la Carta de Participación Ciudadana. Inclusión disposición transitoria tercera.

BOP número 251, de fecha 22/10/2007. Página 11. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación de la aprobación y utilización del programa informático de implantación de la firma electrónica avanzada en los certificados que se expidan en las distintas áreas administrativas.

BOP número 251, de fecha 22/10/2007. Suplemento 1. Página 29. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre inicio proyecto de expropiación de terrenos para la ejecución del colector de pluviales zona sur del casco urbano.

BOP número 248, de fecha 18/10/2007. Suplemento 1. Página 18. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación ordenanza canon relativa al proyecto de colector de pluviales sectores Molins, Río y UU.EE. 1 y 2 de Santa Rita.

BOP número 247, de fecha 17/10/2007. Suplemento 1. Página 29. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre publicación de reanudación del proceso de selección para cubrir en propiedad tres plazas de agente de la Policía Local, por el turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2004, convocadas por el Ayuntamiento de Paterna.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BOP número 245, de fecha 15/10/2007. Suplemento 1. Página 26. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de proceso selectivo para cubrir interinamente una plaza de técnico de Secretaría.

BOP número 244, de fecha 13/10/2007. Página 4. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del estudio de detalle que se cita.

BOP número 243, de fecha 12/10/2007. Suplemento 1. Página 76. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de las funciones de la Alcaldía durante los días del 9 al 14 de octubre de 2007, ambos inclusive.

BOP número 242, de fecha 11/10/2007. Suplemento 1. Página 21. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a D. Vicente Soriano Ruiz de la apertura de expediente de sanidad a la vivienda sita en C/ Pizarro, n.º 37-4ª.

BOP número 236, de fecha 04/10/2007. Suplemento 1. Página 40. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de diversos padrones cobratorios.

BOP número 235, de fecha 03/10/2007. Suplemento 1. Página 24. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2007.

BOP número 225, de fecha 21/09/2007. Suplemento 1. Página 38. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del procedimiento para la regularización de la utilización de la firma escaneada, de los corporativos y funcionarios.

DOCV 5605, de 24 de septiembre de 2007.- DECRETO 153/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la composición de la Comisión Interdepartamental de Relaciones Externas.

DOCV 5605, de 24 de septiembre de 2007.- DECRETO 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y se establece el curriculo del nivel básico y del nivel intermedio. [2007/11678]

DOCV 5606, de 25 de septiembre de 2007.- DECRETO 161/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se determina la participación de la Generalitat en los órganos de gobierno y administración de las CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS del Júcar, Segura y Ebro. [2007/11685]

DOCV 5606, de 25 de septiembre de 2007.- DECRETO 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat. [2007/11698]

DOCV 5608, de 27 de septiembre de 2007.- ORDEN de 19 de septiembre de 2007, del conseller de Inmigración y Ciudadanía, sobre delegación de competencias en determinados órganos de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía. [2007/11807]

DOCV 5612, de 3 de octubre de 2007.- DECRETO 171/2007, de 28 de septiembre, del Consell, por el que establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes. [2007/12003]

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

DOCV 5614, de 5 de octubre de 2007.- ORDEN de 21 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, sobre título y carné de familia numerosa expedidos en la Comunitat Valenciana. [2007/11938]

DOCV 5615, de 8 de octubre de 2007.- DECRETO 174/2007, de 5 de octubre, del Consell, por el que modifica el Decreto 177/2003, de 12 de septiem-bre, del Consell, por el que se creó la Distinció de la Generalitat. [2007/12226]

DOCV 5616, de 10 de octubre de 2007.- ORDEN de 27 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Sanitat, por la que se regulan las quejas, sugerencias y agradecimientos en el ámbito de las instituciones sanitarias dependientes de la Agencia Valenciana de Salud y de la Conselleria de Sanidad. [2007/12241]

DOCV 5617, de 11 de octubre de 2007.- DECRETO 189/2007, de 5 de octubre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 33/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se creó la Comisión Interdepartamental de Inmigración. [2007/12289]

DOCV 5617, de 11 de octubre de 2007.- DECRETO 190/2007, de 5 de octubre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 34/2002, de 26 de febrero, del Consell, por el que se creó el Foro Valenciano de la Inmigración. [2007/12288]

DOCV 5621, de 18 de octubre de 2007.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 162/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat. [2007/12499]

DOCV 5623, de 22 de octubre de 2007.- DECRETO 197/2007, de 19 de octubre, del Consell, por el que se establecen ayudas a los damnificados por las lluvias torrenciales ocurridas entre los días 11 y 19 de octubre de 2007 en la Comunitat Valenciana. [2007/12718]

DOCV 5624, de 23 de octubre de 2007.- DECRETO 206/2007, de 19 de octubre, del Consell, por el que crea la Comisión Interdepartamental para la Participación Ciudadana. [2007/12724]

DOCV 5624, de 23 de octubre de 2007.- RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Subsecretaría de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se crea un registro auxiliar. [2007/12722]

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 4232, 4233 Y 4234 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía 4232, 4233 y 4234 de septiembre de 2007.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 17 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda la ratificación de la totalidad de los Decretos de Alcaldía.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

I) DACIÓN CUENTA DE AUTO DESESTIMATORIO RECURSO SÚPLICA CONTRA AUTO DE 10 DE ENERO DE 2007, ESTIMATORIO DE DEMANDA INCIDENTAL INTERPUESTO POR D. JAIME Y MARIA HERRERO HERRERO.- Dada cuenta del Auto desestimatorio recurso súplica contra Auto de 10 de enero de 2007, estimatorio de demanda incidental interpuesto por D. Jaime y María Herrero Herrero.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 17 de octubre de 2007, la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

SECCIÓN RENTAS E INSPECCIÓN

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 1107/07, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA LA SENTENCIA DE 2 DE MAYO DE 2007 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMABA EL RECURSO INTERPUESTO POR ASIVALCO CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Dada cuenta de la Sentencia núm. 1107/07, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra la Sentencia de 2 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por la que se estimaba el recurso interpuesto por Asivalco contra la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A la vista de lo expuesto, la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

5º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, TRAS DIVERSAS MODIFICACIONES.- Dada cuenta del expediente incoado para la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes (Legislatura 2007- 2011).

RESULTANDO, que en la sesión plenaria del día 30 de julio de 2007, se dio cuenta al Pleno de los diferentes escritos presentados por los portavoces de los Grupos Políticos, designando a los miembros en las Comisiones Informativas.

CONSIDERANDO, las modificaciones introducidas en las designaciones por los Grupos Políticos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

A la vista de lo expuesto y del informe de la Secretaria, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterado de la siguiente composición de las Comisiones:

I) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN MUNICIPAL

PARTIDO POPULAR:
- Dña. Sara Alvaro Blat
- D. Vicente Sales Sahuquillo
- D. Luís Cifre Estrella
- D. Miguel Sánchez Carmona
- D. Ignacio Rafael Gabarda Orero
- Dña. Inmaculada Contelles Gil
- Dña. Florentina María Villajos Rodríguez
- Dña. Mª Elena Martínez Guillem

SUPLENTE:
D. Alfonso Romero García
D. Juan Antonio Fernandez Roca
Dña Veronica Alberola Marin

GRUPO SOCIALISTA:
- D. Francisco Borruey Palacios
- D. Jesús Giménez Murcia
- D. Carlos Sáez Celemin
- Dña. Elena Laguna Garcia
- Dña. Marta Benlloch Garcia

SUPLENTES
Dña. Carmen Ferrer Escrivá
Dña. Mª Angeles Maches Mengod
Dña. Sonia Borruey Montolio

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IF: ACORD:
- Dña. Cristina Domingo Pérez

SUPLENTE
Dña. Dolores Ripoll Bonifacio

II) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICA TERRITORIAL Y VERTEBRACIÓN.

PARTIDO POPULAR:
- D. Ignacio Rafael Gabarda Orero
- D. Miguel Sánchez Carmona
- D. Juan Antonio Fernández Roca
- Dña. Sara Alvaro Blat
- Dña. Luisa Ferre Cortés
- D. Vicente Sales Sahuquillo
- Dña. Mª Elena Martínez Guillem
- D. Alfonso Romero García

SUPLENTE:
D. Luís Cifre Estrella
Dña Veronica Alberola Marin

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Dña Lidia Cortes Damian

GRUPO SOCIALISTA:
- D. Francisco Borruey Palacios
- Dña. Sonia Borruey Montolio
- Dña. Elena Laguna Garcia
- Dña. Marta Benlloch Garcia
- D. Carlos Saez Celemin

SUPLENTES:
Dña. Carmen Ferrer Escrivá
D. Jesús Giménez Murcia
Dña. Mª Angeles Maches Mengod

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IF: ACORD:
- Dña. Cristina Domingo Pérez

SUPLENTE
Dña. Dolores Ripoll Bonifacio

III) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL

PARTIDO POPULAR:
- Dña. Inmaculada Contelles Gil
- Dña. Luisa Ferre Cortés
- Dña. Verónica Alberola Marín
- Dña. Florentina María Villajos Rodríguez
- D. Vicente Sales Sahuquillo
- Dña. Lidia Cortés Damián
- D. Alfonso Romero García
- D. Miguel Sánchez Carmona

SUPLENTE
Dña. Mª Elena Martínez Guillem
Dña Laura Soriano Alfaro
Dña Sara Alvaro Blat

GRUPO SOCIALISTA:
- Dña. Elena Laguna Garcia
- D. Jesus Gimenez Murcia
- D. Carlos Sáez Celemin
- Dña. Sonia Borruey Montolio
- Dña. Marta Benlloch Garcia

SUPLENTES
Dña. Mª Ángeles Maches Mengod
D. Francisco Borruey Palacios
Dña. Carmen Ferrer Escrivá

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IF: ACORD:
- Dña Cristina Domingo Pérez

SUPLENTE
Dña Dolores Ripoll Bonifacio

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

IV) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CONVIVENCIA

PARTIDO POPULAR:
- Dña. Florentina María Villajos Rodríguez.
- D. Alfonso Romero García.
- D. Miguel Sánchez Carmona.
- D. Juan Antonio Fernández Roca.
- Dña. Laura Soriano Alfaro.
- Dña. Inmaculada Contelles Gil.
- Dña. Elena Martínez Guillem.
- D. Vicente Sales Sahuquillo.

SUPLENTES
D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Dña. Verónica Alberola Marín.
Dña. Lidia Cortes Damian.

GRUPO SOCIALISTA:
- Dña. Elena Laguna García
- D. Jesús Giménez Murcia
- Dña. Sonia Borruey Montoliu
- D. Carlos Sáez Celemin
- Dña. Marta Benlloch Garcia

SUPLENTES
Dña. Mª Ángeles Maches Mengod
D. Francisco Borruey Palacios
Dña. Carmen Ferrer Escrivá

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IF: ACORD:
- Dña Cristina Domingo Pérez

SUPLENTE
Dña Dolores Ripoll Bonifacio

V) COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

PARTIDO POPULAR:
- Dña. Mª Elena Martínez Guillem
- Dña. Lidia Cortés Damián
- Dña. Laura Soriano Alfaro
- D. Miguel Sánchez Carmona
- D. Luís Cifre Estrella
- D. Juan Antonio Fernández Roca
- Dña. Verónica Alberola Marín
- D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

SUPLENTE
Dña. Sara Alvaro Blat
D. Vicente Sales Sahuquillo
Dña. Inmaculada Contelles Gil

GRUPO SOCIALISTA:
- D. Francisco Borruey Palacios

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

- Dña. Elena Laguna Garcia
- D. Jesús Giménez Murcia
- D. Carlos Saez Celemin
- Dña. Sonia Borruey Montolio

SUPLENTES
Dña. Carmen Ferrer Escrivá
Dña. Marta Benlloch Garcia
Dña. Mª Ángeles Maches Mengod

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IF: ACORD:
- Dña Cristina Domingo Pérez.

SUPLENTE.
Dña Dolores Ripoll Bonifacio.

SEGUNDO.- Notificar a los Secretarios de las Comisiones Informativas a los efectos oportunos.

6º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 4695 POR EL QUE SE INICIAN LOS TRÁMITES PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DEL PRIMER VUELO A MOTOR EN ESPAÑA.- Dada cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 4695, por el que se inician los trámites para conmemorar el Centenario del Primer Vuelo a Motor en España, que a continuación literalmente se trasncribe:

"SARA ÁLVARO BLAT, Teniente de Alcalde de Gestión Municipal del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, en Decreto nº 2912, de fecha 21 de Junio de 2007, publicado en el BOP nº 170 de fecha 19 de Julio de 2007, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2007, por la que se dispone que se inicien los trámites necesarios para la emisión de un sello que conmemore el centenario del primer vuelo a motor en España.

RESULTANDO que en el año 1909 se realizó el primer vuelo a motor en España y se celebró en Paterna. En 1994, con motivo del 85 aniversario, se celebraron en Paterna una serie de actos y, por ello, la Dirección General de Correos concedió un sello (aerograma) y tres matasellos conmemorativos.

Según datos obrantes en este Ayuntamiento tuvo lugar el primer vuelo a motor en una ciudad española, honor que le cabe a la Villa de Paterna, con un aeroplano diseñado y construido en España y pilotado por un valenciano como fue el Capitán de Ingenieros JUAN OLIVERT.

En el año 2009 se cumplen los cien años de la realización de dicho vuelo. Es por esto que el Ayuntamiento de Paterna quiere realizar una serie de actos para conmemorar dicha fecha, y solicitar a la emisión de un sello a la Comisión de Programación de sellos.

CONSIDERANDO cuanto establece el Capítulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en cuanto a las distinciones honoríficas, sus clases y concesión.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CONSIDERANDO que el Capítulo IV, regula el procedimiento general de concesión de distintivos y nombramientos que se iniciará por Decreto de Alcaldía, nombrando Juez Instructor de entre los señores concejales, que ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos propuestos, dictaminándose por la Comisión Informativa de Régimen Interior, y aprobándose en su caso por el Pleno de la Corporación con el quórum de mayoría absoluta legal.

Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Que se inicien los trámites necesarios para conmemorar el centenario del primer vuelo a motor en España, nombrando como Instructora a Dª. María Villajos Rodríguez .

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para organizar la exposición conmemorativa del señalado acontecimiento.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la instructora del expediente."

A la vista de lo expuesto, el Pleno se da por enterado.

7º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., PROMOVIDA POR OBRAS E INMUEBLES BELLVER, S.L.: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.- Dada cuenta de la Modificación Puntual del Plan General, presentada por OBRAS E INMUEBLES BELLVER, S.L., que tiene por objeto el ensanchamiento de un tramo de la calle Viver, y

RESULTANDO.- Que por la mercantil citada se ha presentado una propuesta de Modificación Puntual de Plan General, con el objeto de aumentar a 9,50 metros el ancho del tramo peatonal de la calle Viver, comprendido entre las calles Mestre Serrano y Mestre Ramón Ramia Querol.

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha emitido informe al respecto, indicando que la documentación presentada se considera suficiente para su sometimiento a información pública.

CONSIDERANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud de modificación la plantea un particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), de 30/12/2005, que señala: "*Los particulares podrán formular documentos de avance del planeamiento y solicitar al ayuntamiento la modificación del plan general, mediante la presentación de la documentación técnica necesaria a este fin...*".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 57 de la LUV, establece que: "*La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son*

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

competencia municipal, si bien han de ser coherentes con la ordenación estructural, cuya modificación debe ser siempre aprobada por La Generalitat. ".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.1 de la citada LUV determina: "*La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:*
...
b) Establecimiento de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público.
c) Fijación de alineaciones y rasantes.
...".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la reiterada LUV estipula: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.* ".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90.2 de la LUV indica que cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la misma Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 17 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por período de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, la Modificación Puntual n.º 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, instada por la mercantil OBRAS E INMUEBLES BELLVER, S.L.; que tiene por objeto aumentar a 9,50 metros el ancho del tramo peatonal de la calle Viver, comprendido entre las calles Mestre Serrano y Mestre Ramón Ramia Querol.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.G.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contados desde la última publicación del edicto; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 83.2 de la LUV.

8º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PROGRAMA TERMALISMO MUNICIPAL.- Dada cuenta de la providencia dictada por la Sra. Concejala de Sanidad y Consumo, sobre realización de un programa de termalismo.

RESULTANDO que por la Concejalía de Sanidad y Consumo se ha dispuesto la tramitación del expediente administrativo destinado a la puesta en marcha de un programa de termalismo en balnearios, para los vecinos de este municipio.

RESULTANDO que, para ello, es necesario el establecimiento del precio público a satisfacer por los usuarios del citado servicio.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene vigente la "*Ordenanza general reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo o social*", en la que cabe encuadrar la citada actividad municipal.

RESULTANDO que se incorpora documentación necesaria para la valoración de los costes de prestación del servicio, así como la acreditación de la existencia de crédito presupuestario para la cobertura de la parte subvencionada del precio público que se establece.

RESULTANDO que la propuesta de la Concejalía es cifrar en un importe de 6,00 € el precio público por la prestación de dicho servicio, ostentando el diferencial entre dicha cuantía y el coste real del servicio la subvención municipal al mismo.

CONSIDERANDO que, sobre la base de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno el establecimiento del citado precio público.

CONSIDERANDO que en el artículo 4.1 de la reiterada ordenanza se establece que el precio público "*deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada*". No obstante, en su apartado 2 dispone que se podrán establecer precios públicos inferiores a los parámetros señalados en el apartado 1, cuando se aprecie la existencia de circunstancia especial o razones sociales, benéficas, culturales o de interés público.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Establecer el precio público para el programa de termalismo municipal, cifrándolo en 6,00 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos legalmente establecidos.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección, a los efectos oportunos.

9º.-SECCIÓN DE DEPORTES.- CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN PARA EL PATROCINIO DEL DEPORTE LOCAL.- Dada cuenta de la Providencia firmada en fecha 5 de septiembre de 2007 por el Concejal de Deportes, D. Juan Antonio Fernández Roca, mediante la que se dispone el inicio de los trámites oportunos para colaborar en la creación y puesta en funcionamiento de la Fundación para el Patrocinio del Deporte Local.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 43.3 de la Constitución Española, por el que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por el que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: m) actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; por la Ley 8/1998, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana; y por el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 139/2001, de 5 de septiembre.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Jefe de Sección de Deportes de fecha 7 y 25 de septiembre de 2007.

CONSIDERANDO el informe del Oficial Mayor de fecha 24 de septiembre de 2007.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de fecha 11 de octubre de 2007.

CONSIDERANDO que se ha solicitado a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas el preceptivo certificado acreditativo de no hallarse inscrita, o pendiente de inscripción, ninguna otra fundación con denominación idéntica o semejante, y que por tanto se estará a lo dispuesto por la resolución de la Conselleria en cuanto a denominación de la Fundación.

RESULTANDO que consta aceptación de constitución, composición y consignación económica necesaria, así como designación de Patronos por parte de las tres entidades que forman parte del proyecto inicial (Nou Basquet Paterna, U. D. Paterna y Paterna C.F.) mediante certificaciones de los acuerdos adoptados en fecha 10 de septiembre y 8 de octubre de 2007.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 17 de octubre de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (15), y la abstención del Grupo Socialista (8) y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2), acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la participación del Ayuntamiento de Paterna en la Fundación y asignar en su nombre a dos representantes que asuman la función de Patronos en el Patronato de la Fundación.

SEGUNDO.- Designar como Patronos en representación del Ayuntamiento de Paterna a las siguientes personas:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

- El Concejal de Deportes: D. Juan Antonio Fernández Roca
- El Jefe de la Sección de Deportes: D. Juan Manuel Núñez Pomar

TERCERO.- Designar como Presidente de Honor de la Fundación, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna.

CUARTO.- Facultar a los Patronos representantes del Ayuntamiento tan ampliamente como proceda para aceptar y desempeñar estos cargos y obrar de acuerdo con los estatutos para la consecución de los fines fundacionales.

QUINTO.- Abonar los importes derivados de la aportación inicial con el siguiente régimen de pago:

-A la constitución de la fundación: 3.000 €
-Último trimestre de 2008: 3.000 €
-Último trimestre de 2009: 3.000 €
-Último trimestre de 2010: 3.000 €

SEXTO.- Facultar a la Intervención de Fondos Municipal para el desempeño de las funciones asignadas por los Estatutos de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 13 y 17.

SÉPTIMO.- Facultar a la Secretaría General del Ayuntamiento para el desempeño de las funciones asignadas por los Estatutos de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 13 y 16.

OCTAVO.- Facultar a la Sección de Deportes del Ayuntamiento para el desempeño de las funciones asignadas por los Estatutos de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 13 y 19.

NOVENO.- Facilitar a la Fundación por tiempo indefinido un local en las Instalaciones Deportivas Municipales que tenga el carácter de sede social, asumiendo los gastos ordinarios de mantenimiento del mismo. Inicialmente este local estaría sito en Piscina Climatizada Municipal de Paterna, Urbanización Polígono Norte s/n, 46980 – Paterna. Como observación deberá establecerse que el régimen horario de utilización de este recurso coincidirá, como máximo, con el de apertura de la instalación.

DÉCIMO.- Facilitar el soporte administrativo de la Fundación mediante la colaboración del personal de administración de la Sección de Deportes, siempre con carácter parcial, y sin detrimento de las tareas asignadas en su condición de funcionarios municipales.

UNDÉCIMO.- Aprobar en todos sus términos los Estatutos de la Fundación cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"ESTATUTOS

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Denominación y naturaleza

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Con la denominación FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LOCAL DE PATERNA, se constituye una Fundación de carácter deportivo y sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalidad Valenciana.

Art. 2.- Personalidad y capacidad

La Fundación adquirirá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Art. 3.- Régimen

La Fundación se regirá por la voluntad del fundador, por los Estatutos y normas que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y en todo caso por las disposiciones legales vigentes.

Art. 4.- Nacionalidad y domicilio

La Fundación tiene nacionalidad española. El domicilio social de la Fundación radicará en Paterna, Piscina Climatizada Municipal, Urbanización Polígono Norte s/n.
Por acuerdo del Patronato y con la correspondiente modificación estatutaria, podrá trasladarse dicho domicilio. Tal reforma estatutaria se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Art. 5.- Ámbito de actuación

La Fundación desarrollará sus actividades preferentemente en el territorio del municipio de Paterna. En cuanto al ámbito personal o sector de la población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe a deportistas y practicantes de actividad físico-deportiva de Paterna.

TÍTULO SEGUNDO
OBJETO Y BENEFICIARIOS

Art. 6.- Fines y Actividades

La Fundación tiene por objeto el fomento del deporte de carácter nacional con origen en Paterna.
Corresponde al Patronato de la Fundación determinar el modo en que se deberán cumplir los fines enumerados en este artículo. Las prestaciones de la Fundación se otorgarán de forma no lucrativa.
El desarrollo del objeto de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

a) Apoyar a los deportes de equipo de Paterna para que participen en todo tipo de competiciones y encuentros nacionales e internacionales.

b) Acercar la práctica del deporte de competición a los ciudadanos.

c) Otorgar ayudas a deportistas y ex deportistas individuales.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

d) Cualesquiera otras que coadyuven a la mayor profesionalización y la difusión del deporte.

Y como posible ampliación y desarrollo de éstos, el patronato de la Fundación tiene plena libertad para determinar las actividades que en cada momento deban atender prioritariamente en cumplimiento de los fines de la institución, considerando siempre que la presencia de patronos institucionales en representación del Ayuntamiento de Paterna obliga a limitar el alcance de cualquier programa hasta el punto de no invadir la competencia municipal en gestión del servicio deportivo público que éste tiene asignada, circunstancia que no limita la capacidad para establecer acuerdos que redunden en beneficio de los objetivos y competencias de ambas partes.

Art. 7.- Beneficiarios

Serán potenciales beneficiarios de la Fundación deportistas y entidades deportivas locales. La Fundación otorgará con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación sus beneficios a las personas o entidades que reuniendo las condiciones expresadas anteriormente estime el Patronato que son legítimos acreedores de los mismos, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca a tal efecto.
Nadie podrá alegar frente a la Fundación, derecho preferente a gozar de sus beneficios, ni imponer su atribución a persona o entidad determinada.

TITULO TERCERO
GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN
SECCIÓN I - DEL PATRONATO

Art. 8.- El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

Art. 9.- Composición del Patronato

El Patronato estará compuesto por 5 patronos:

1 representante del Club deportivo Nou Básquet Paterna
1 representante del Club deportivo Unión Deportiva Paterna
1 representante del Club deportivo Paterna Club de Fútbol
El Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Paterna
El Jefe de Sección de Deportes del Ayuntamiento de Paterna

Los Patronos ejercerán su mandato por el tiempo en que ostenten en sus respectivas organizaciones el cargo que les hace acreedores de la condición de Patrono.

Art. 10.- Cese y nombramiento de Patronos

El cese en el cargo de Patronos se producirá por la concurrencia de alguna o varias de las causas establecidas legalmente.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Producida una vacante, el Patronato designará, de conformidad con las reglas establecidas en los presentes Estatutos y con la legislación vigente, la persona para ocupar la misma.
El nombramiento se comunicará al Protectorado en la forma establecida por la normativa vigente.

Art. 11.- Obligaciones de los Patronos

Entre otras, son obligaciones de los Patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia, mantener un buen estado de conservación y producción de bienes y derechos de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Art. 12.- Carácter gratuito del cargo de Patrono

Los Patronos ejercerán sus cargos gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función. No obstante tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio de sus funciones les ocasione.
No obstante lo anterior, el Patronato podrá fijar una retribución para aquellos Patronos que presten a la Fundación servicios distintos a los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato.

Art. 13.- Organización del Patronato

Se designarán por elección entre los miembros del Patronato, un Presidente, dos Vicepresidentes, y un tesorero.

El Patronato podrá determinar, si lo considera oportuno, la incorporación de la figura de un gerente, cargo que no requerirá necesariamente de la premisa de condición de Patrono de la Fundación.

La Fundación establece, así mismo, el cargo de Presidente de Honor de la misma, cargo que recae con carácter general en el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Paterna.

Podrá nombrar también Patronos de Honor a personas de reconocida relevancia en la práctica, impulso o apoyo al deporte local.

Tanto en el caso del Presidente de Honor, como en el de los Patronos de Honor, el cargo es de carácter representativo y honorífico, sin competencia ejecutiva alguna.

El desempeño de estos cargos (a excepción de los honoríficos) tendrá una duración de 4 años.

Vienen determinados mediante estos estatutos los cargos de secretario, interventor y director técnico, que recaen en:

Interventor: Interventor del Ayuntamiento de Paterna o funcionario en quien delegue.
Secretario: Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna o funcionario en quien delegue.
Director Técnico: Jefe de Sección de Deportes del Ayuntamiento de Paterna o funcionario en quien delegue.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

El desempeño de los cargos asignados a los Patronos deberá renovarse cada 4 años a contar desde su nombramiento.
Los cargos de Patrono de Honor son de carácter vitalicio.
El cargo de Gerente se someterá a la legislación laboral vigente.
Los cargos designados por el Ayuntamiento de Paterna se mantendrán vigentes en tanto en cuanto no sean efectuadas designaciones diferentes.

Art. 14.- El Presidente

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas; convocará las reuniones ordinarias y extraordinarias del Patronato y fijará el orden del día, las presidirá, dirigirá sus debates y en su caso ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Art. 15.- El Vicepresidente

Corresponde al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en que así se determine por acuerdo del Patronato.

Art. 16.- El Secretario

Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

La custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación. Levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato. Expedir las certificaciones e informes que sean necesarios.
Asesoramiento en materia legal y administrativa.
Todas aquellas que expresamente se deleguen.

Art. 17.- El Interventor

Corresponden al Interventor las siguientes funciones:

La fiscalización de la gestión económica y dirección de la contabilidad de la Fundación.
La asesoría económica y financiera.
Asesoramiento en materia económica y financiera.

Art. 18.- El Tesorero

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

Elaborar el presupuesto, las cuentas anuales y la memoria de cada ejercicio para su aprobación por el Patronato, así como el seguimiento periódico de la ejecución del presupuesto y de la gestión ordinaria de los recursos de la fundación.

Art. 19.- El Director Técnico

Corresponden al Director Técnico las siguientes funciones:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Elaborar los Planes y Programas técnicos de acuerdo con los fines y directrices establecidos por el Patronato.
Dirigir y supervisar técnicamente la ejecución de los Planes y programas.
Elaborar la memoria técnica de la Fundación.

Art. 20.- El Gerente

Corresponden al Gerente las siguientes funciones:

Hacer cumplir los acuerdos del Patronato.
Dirigir, gestionar y supervisar el funcionamiento ordinario de la Fundación.
Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas y adoptar las medidas necesarias para llevarlos a la práctica.
Coordinar la gestión económica y administrativa de la Fundación.
Asumir la jefatura ordinaria de personal.
Organizar los trabajos de la Fundación.
Aquellas otras facultades que expresamente le sean delegadas por el Patronato.

Art. 21.- Facultades del Patronato

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.
Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo y no limitativo, serán facultades del Patronato:

a) Ejercer la alta dirección, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
b) Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria los Estatutos fundacionales y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
c) Nombrar Apoderados generales o especiales, otorgar los poderes necesarios para llevarlos a cabo, así como la revocación de los mismos.
d) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales
e) Adoptar acuerdos sobre la fusión, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos por la Ley.
f) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación del plan de actuación, las cuentas anuales, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
g) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
h) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
i) Constituir Consejos u otro tipo de órganos colegiados, con funciones asesoras o incluso parcialmente ejecutivas, estableciendo para ellos los oportunos reglamentos de funcionamiento, fijando sus fines específicos y delegando los poderes, facultades y atribuciones que se considere oportuno para la realización de su cometido.
j) Acordar la adquisición, enajenación y gravamen –incluidas hipotecas, prendas o anticresis- de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes documentos públicos o privados.
k) Aceptar donaciones, legados, herencias, y toda clase de ayudas o subvenciones, así como la adquisición de bienes o de derechos para la

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin a que se han de destinar los bienes o derechos, sus rentas o frutos.

l) Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas o privadas, incluso préstamos y créditos, así como fianzas a terceros.
m) Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que puedan componer la cartera de la Fundación.
n) Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás organismos de las respectivas compañías o entidades emisora, haciendo uso de todas la facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
o) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
p) Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación, decidiendo por sí sobre la forma adecuada y sobre los suministros de toda clase, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.
q) Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.
r) Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.
s) En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración y gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

Art. 22.- Reuniones del Patronato y convocatoria

El Patronato se reunirá al menos una vez al trimestre. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros al menos con 48 horas de antelación a la fecha de su celebración. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, y el orden de día.
No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Art. 23.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos

Para la válida constitución del Patronato se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y, al menos, el 50% de sus miembros.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Las reuniones serán dirigidas por el Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los patronos presentes, en los términos establecidos en los presentes estatutos, pudiendo el Presidente ejercer voto de calidad en caso de ser preciso. Cada patrono deberá tener un voto, sin que quepa un patrono sin derecho al mismo. De las sesiones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en la reunión.

Art. 24.- Obligaciones del Patronato

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos. El Patronato rendirá cuentas al Protectorado, presentará presupuestos y solicitará las necesarias autorizaciones de conformidad con la normativa vigente.

SECCIÓN II - DE LA GESTIÓN

Art. 25.- Patrimonio Fundacional

El capital fundacional estará integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

La dotación inicial de la fundación se establece en 30.000 €, de los cuales se efectúa en el momento de su constitución un depósito del 25% (7.500 €) y se aprueba el programa de pagos de la cuantía restante de la siguiente manera:

Último trimestre de 2008: 1.500 € por Patrono
Último trimestre de 2009: 1.500 € por Patrono
Último trimestre de 2010: 1.500 € por Patrono

Art. 26.- Composición del Patrimonio

El Patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. La Fundación figurará como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, para lo cual se inscribirán los mismos en los Registros Públicos correspondientes, y se incluirán en el inventario de bienes de la fundación.

Art. 27.- De la financiación

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba tanto de personas o entidades públicas como privadas.

Art. 28.- De la Administración
Queda facultado el Patronato para la administración y disposición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar las debidas autorizaciones del Protectorado.

La Fundación aplicará sus recursos al cumplimiento de los diversos fines fundacionales que persiga, de acuerdo con los porcentajes establecidos

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

legalmente y en la proporción que para cada ejercicio determine el Patronato al elaborar y aprobar los correspondientes presupuestos anuales.

Art. 29.- Régimen Financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo con los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Art. 30.- Rendición de cuentas. Presupuestos

Se confeccionará para cada ejercicio el presupuesto correspondiente, en el que se recogerán, con claridad, los ingresos y gastos, que deberán ser aprobados por el Patronato. Asimismo deberá aprobarse la liquidación del presupuesto y cuentas relativas al ejercicio anterior.
Igualmente el Patronato elaborará y aprobará una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. Del mismo modo la memoria reflejará todas aquellas incidencias que la legislación aplicable exija.
Tanto los presupuestos como las cuentas y las memorias correspondientes se remitirán al Protectorado para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito, dentro de los plazos marcados en la legislación vigente. De forma paralela, se remitirá la misma documentación al Ayuntamiento de Paterna, a los efectos de dar cuenta de la gestión de la Fundación en la Comisión Municipal correspondiente.

TITULO CUARTO
DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Art. 31.- Por acuerdo del Patronato podrán ser modificados los presentes Estatutos, ajustándose para ello a las causas, quórum, mayorías y procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Art. 32.- La Fundación tiene duración ilimitada, no obstante el Patronato podrá proponer su fusión a otra Fundación o acordar su extinción, en los términos fijados por la legislación vigente.
En caso de extinción, los bienes se destinaran a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Paterna para el desarrollo de sus fines.”

DUODÉCIMO.- Someter el precedente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O.P., a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobados si no se presenta ninguna, y procediéndose a la publicación del texto íntegro como norma fundacional en el B.O.P.

10º.- SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL APLICADO A LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Dada cuenta de la Resolución de la Consellería de Industria, Comercio y Navegación, de fecha 24 de Septiembre de 2007, por la que se concede al Ayuntamiento de Paterna una subvención del 70% del importe total

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

de 53.000 Euros para la realización de un estudio e investigación sobre el sector comercial: Plan Acción Comercial de Paterna.

RESULTANDO que se establece un presupuesto 53.000 euros, que el Ayuntamiento de Paterna abonará al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana por la realización de los trabajos. El mencionado presupuesto se desglosará en dos partes: el 30% correspondiente a los trabajos de 2007 y el restante 70% de los trabajos correspondientes al ejercicio del 2008

RESULTANDO que es necesario suscribir un Convenio en cumplimiento de los acuerdos establecidos por la Dirección General de Comercio y Consumo con el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana para el desarrollo de los trabajos del Plan de Acción Territorial Aplicado a la Distribución Comercial en la Comunidad Valenciana que establece un marco general para el desarrollo de la actividad comercial y la ordenación territorial de este sector.

RESULTANDO que las entidades comparecientes reconocen la necesidad de establecer un marco metodológico común para los estudios del sector comercial a nivel local, que tenga en cuenta las determinaciones del PATECO y que sirva de base para desarrollar el comercio local haciendo que sea más competitivo y adaptado a las necesidades de los consumidores. El Plan de Acción Comercial será realizado por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana con la aportación de los recursos humanos y técnicos propios de esta institución que se consideren necesarios y/o mediante la contratación de los servicios externos de consultoría.

RESULTANDO que la Dirección Técnica corresponderá a la Oficina PATECO del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio y Consumo, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el municipio, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación a las atribuciones del Alcalde-Presidente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 41 del Real ecreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación a las atribuciones del Alcalde-Presidente.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio entre el Ayuntamiento y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana con CIF Q–9650026-I, en virtud de las facultades que le otorga el articulo 6 del Decreto 81/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL DE PATERNA.

Paterna, a 16 de Octubre de 2007

REUNIDOS

De una parte don Lorenzo Agustí Pons Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Paterna con CIF P 4619200 A

Y de otra parte don Arturo Virosque Ruiz en representación del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana con CIF Q–9650026-I, en virtud de las facultades que le otorga el articulo 6 del Decreto 81/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano.

EXPONEN

Que el presente Convenio se suscribe actuando en cumplimiento de los acuerdos establecidos por la Dirección General de Comercio y Consumo con el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana para el desarrollo de los trabajos del Plan de Acción Territorial Aplicado a la Distribución Comercial en la Comunidad Valenciana que establece un marco general para el desarrollo de la actividad comercial y la ordenación territorial de este sector.

Que las entidades comparecientes reconocen la necesidad de establecer un marco metodológico común para los estudios del sector comercial a nivel local, que tenga en cuenta las determinaciones del PATECO y que sirva de base para desarrollar el comercio local haciendo que sea más competitivo y adaptado a las necesidades de los consumidores.

Por todo ello:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ACUERDAN

Primero: ***Objeto*****.**

Se suscribe el presente convenio con el objeto de elaborar el Plan de Acción Comercial de Paterna.

Segundo: ***Contratación.***

El Plan de Acción Comercial será realizado por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana con la aportación de los recursos humanos y técnicos propios de esta institución que se consideren necesarios y/o mediante la contratación de los servicios externos de consultoría.

La Dirección Técnica corresponderá a la Oficina PATECO del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio y Consumo, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Tercero: ***Presupuesto.***

Se establece un presupuesto 53.000 euros, que el Ayuntamiento de Paterna abonará al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana por la realización de los trabajos. El mencionado presupuesto se desglosará en dos partes: el 30% correspondiente a los trabajos de 2007 y el restante 70% de los trabajos correspondientes al ejercicio del 2008

Cuarta: ***Ayuda de la Dirección General de Comercio y Consumo*** **.**

El Plan será subvencionado por la Dirección General de Comercio y Consumo según Resolución de la Consellera de Industria, Comercio e Innovación de 24 de Septiembre de 2007, en los términos establecidos en la misma. El beneficiario directo de la subvención es el Ayuntamiento de Paterna, a quién corresponde cumplir con los requisitos de justificación, plazo y co-dirección técnica establecidos en la Resolución que se acompaña a este Convenio. Esta función se encomienda al Área de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Paterna.

Quinta: ***Forma de pago*****.**

Los pagos correspondientes por la realización del Plan y de las actividades necesarias para el mismo, se efectuarán por parte del Ayuntamiento de Paterna a favor del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por parte de éste.

Sexta: ***Aportación de información*****.**

El Ayuntamiento de Paterna aportará, bajo petición expresa por parte del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, la información de carácter sociodemográfica, económica, comercial y/o urbanística necesaria para la realización del Plan de Acción Comercial, conforme a la metodología presentada.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Paterna facilitará los contactos con los distintos técnicos de los servicios municipales para la realización de reuniones temáticas de aspectos relevantes en el Plan de Acción Comercial.

Séptima: ***Publicación de resultados.***

Una vez finalizado el Plan de Acción Comercial de Paterna tanto el Ayuntamiento de Paterna como el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valencia pondrán en marcha los mecanismos para hacer público el mismo.

Salvo indicación contraria por parte del Ayuntamiento de Paterna, el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valencia hará público el Plan de Acción Comercial en la web de la Oficina PATECO en un plazo de tres meses desde su finalización.

Octava: ***Seguimiento del Plan de Acción Comercial.***

Dado que el Plan de Acción Comercial contempla una serie de acciones a realizar durante los años posteriores a su finalización, es necesario llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan.

Para llevar a cabo este seguimiento, el Ayuntamiento de Paterna podrá constituir un órgano de carácter público-privado compuesto por los agentes implicados en la actividad comercial del municipio. Este órgano podrá estar compuesto por representantes y técnicos de las Concejalías implicadas en el comercio local, la Cámara Oficial de Comercio correspondiente a la designación territorial del municipio, asociaciones de comerciantes, técnicos de la Oficina PATECO del Consejo de Cámaras Oficinales de Comercio de la Comunidad Valenciana y representantes de la Dirección General de Comercio de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.

También podrán incorporarse otras instituciones o agentes económicos y sociales del municipio que estén dispuestos a colaborar en el desarrollo del Plan de Acción Comercial.

En caso de existir, las funciones anteriormente indicadas pueden llevarse a cabo por órganos ya constituidos (Consejo Local de Comercio, etc.), no siendo necesaria la creación del órgano de seguimiento anteriormente indicado.

Novena: ***Vigencia.***

El presente acuerdo estará vigente hasta la finalización de los trabajos con conformidad de las partes firmantes y la liquidación de los pagos pendientes.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado en los lugares y fechas arriba indicadas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Paterna.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

D. Lorenzo Agustí Pons

El Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

D. Arturo Virosque Ruiz.

11º.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE RECAYENTE A LA CALLE LLANTERNER.- Dada cuenta de la instancia presentada por Dº Julian Cuesta Nogales y D. Jorge Tormo Vilanova en representación de la Cooperativa Industrial Kratos y de Dº Francisco y Dº Juan Llabata Ribelles respectivamente, solicitando en su calidad de colindantes, la compra de la parcela sobrante recayente a la C/ Llanterner.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el informe del Arquitecto municipal de fecha 20/08/07, se trata de un resto de camino catastrado que por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento no es susceptible de uso adecuado como parcela independiente, siendo oportuna su enajenación a colindantes.

CONSIDERANDO de acuerdo con los datos obrantes en el expediente (informe del Arquitecto, Escritura de propiedad colindantes) los dos propietarios colindantes al camino son la Entidad Cooperativa Industrial Kratos y D.Francisco y D. Juan Llabata Ribelles.

CONSIDERANDO la negativa de la Cooperativa Industrial Kratos, manifestada por su representante D. Antonio Desse López, de adquirir la parte que le corresponde como colindante de la citada parcela sobrante, antiguo camino catastrado recayente a la calle Llanterner.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el mismo informe del Arquitecto municipal la parcela sobrante a adquirir tiene una superficie de 230 m2 y un valor de 462,08 €/m2s, lo que supone un valor de enajenación total de la parcela de 106.278,40 euros (Impuestos excluidos).

CONSIDERANDO que los colindantes D.Francisco y D. Juan Llabata Ribelles manifiestan en comparecencias obrantes en el expediente, que desean adquirir la totalidad de la parcela sobrante y que dicha compraventa esté sujeta al IVA.

CONSIDERANDO cuanto establece al respecto el art. 112, 115 y 118 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto nº 1.372/86 de 13 de junio.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la enajenación y permuta de bienes patrimoniales en los términos del art. 22 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2007, el Pleno con

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

los votos a favor del Grupo Popular (15), y la abstención del Grupo Socialista (8) y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2), acuerda:

PRIMERO: Dar de alta en la próxima Rectificación de Inventario y en el Registro de la Propiedad como patrimonial, la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado recayente a la C/ Llanterner, con los datos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Proceder a la enajenación por venta directa a los colindantes D. Francisco y D. Juan Llabata Ribelles, de la totalidad de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado recayante a C/ Llanterner, de 230 m2, por una valor total de 106.278,40 euros (Impuestos excluidos).

La venta se efectuará por medio de Escritura Pública Notarial, con gast os a cargo del comprador y tributos según Ley.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados requiriéndoles para que se personen en Intervención para proceder al ingreso del importe de la enajenación y del IVA correspondiente a la misma de forma previa a la formalización de la Escritura Pública de compra-venta y aporten nota simple del Registro de la Propiedad de titularidad.

CUARTO: Notificar a Intervención Municipal y a la Sección de Rentas a los efectos oportunos.

QUINTO: Que por el Negociado de Patrimonio se proceda a reflejar las variaciones de superficie y valor consecuencia de la enajenación en la próxima Rectificación de Inventario y en el Registro de la Propiedad.

SEXTO: Dar cuenta de la enajenación, en los términos del art. 109 del Reglamento de Bienes, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

12º.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A ASIVALCO A LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 2 Y 27, PARCELA DE SERVICIOS MUNICIPALES POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO.- Dada cuenta de los expedientes de referencia, iniciados a petición de ASIVALCO de autorización municipal de transmisión de los derechos de uso de los locales nº 2 y 27, de la parcela de servicios de la primera fase del Polígono Industrial fuente del Jarro.

CONSIDERANDO, que el Pliego de Condiciones que regula la concesión en su cláusula 7ª dispone:

"El concesionario prestará los servicios administrativos por si, y los bancos y restaurantes por sí o a través de terceros (personas físicas o jurídicas) previa autorización del Ayuntamiento. En el caso de prestar estos servicios por terceros, se suscribirá contrato de adjudicación entre el concesionario y el tercero en cuyo contrato deberán figurar de forma expresa que el tercero o terceros conocen y aceptan esta concesión administrativa, a cuyos efectos se incorporará el texto íntegro de éstas bases, como anexo de dichos contratos".

CONSIDERANDO, que la cláusula decimotercera del mismo Pliego de Condiciones dispone que los derechos de los terceros que adquieren sobre el uso y aprovechamiento de las construcciones e instalaciones, serán transmisibles a terceros, previa autorización expresa del Ayuntamiento.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CONSIDERANDO, que se condiciona la autorización a que:

a) En el contrato celebrado con el tercero figure de forma expresa que conoce y acepta la concesión
b) Que se incorpore el texto íntegro del Pliego de Condiciones de la Concesión como Anexo.

CONSIDERANDO, que la competencia para la cesión corresponde al Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar la cesión del derecho de uso y aprovechamiento de los locales de la parcela de servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, siguientes:

1.- Local nº 2 de la Entidad BBVA a favor de la Entidad IDA2 IMPRESIÓN DIGITAL S.L.

2.- Local nº 27 de la Entidad BERNAT Y BALDIVI S.L a favor de la Entidad HOUSE RENT CORPORATE S.L

condicionadas ambas a:

a) Que el contrato entre las partes incorpore que conocen y aceptan la concesión.

b) Que se incorpore como Anexo al contrato el Pliego de Condiciones de la Concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y a la Sección de Edificación y Usos a los efectos oportunos.

13º.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REGULARIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE LA PARCELA SR EN EL SECTOR LLOMA LLARGA.- Dada cuenta de que mediente acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9/02/01 se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector de Lloma Llarga por el que se adjudicaban al Ayuntamiento de Paterna las parcelas dotacionales de dicho Sector y entre ellas la parcela de servicio público SR de 3.268 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.933, Libro 551 de Paterna, Folio 203, Finca 60.849 e Inscripción 1ª y sobre la que se construyó un Centro Cívico.

RESULTANDO que el Ayuntamiento dio de alta en el Inventario municipal la citada parcela de servicio público al folio nº 1.989, en la Rectificación del mismo a 31/12/02.

RESULTANDO que el ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30/10/03 acordó aprobar la Modificación Puntual del Plan Parcial de Lloma Llarga y que la Junta de Compensación aportase un modificado del Proyecto de Reparcelación, todo ello al objeto de ajustar las dotaciones públicas existentes a las necesidades

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

reales y entre ellas la parcela SR que se divide en dos parcelas, la parcela SR-1 de 1.192 m2 y la parcela SR-2 de 2.076 m2.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27/05/04 el Ayuntamiento cedió a la Conselleria de Sanidad 1.400 m2 de la parcela SR-2 de uso asistencial sanitario, con la finalidad de construir sobre la misma un Consultorio Auxiliar en Lloma Llarga.

RESULTANDO que completada la documentación requerida por la Generalitat Valenciana, Consellería de Sanidad, y durante la tramitación del expediente, según conversaciones mantenidas con al Dirección General de Recursos Económicos, se consideró adecuado modificar la parcela destinada a la construcción del Consultorio Auxiliar, presentando propuesta para dividir la parcela inicial SR de 3.268 m2 en tres parcelas una de 1.007,16 m2 destinada a Consultorio Auxiliar, otra de 931,05 m2 destinada a Centro Social Municipal y el resto 1.329,79 m2 para reserva de tranvia y otros usos.

CONSIDERANDO que el Gabinete Tecnico municipal informa favorablemente la propuesta de la Conselleria de Sanidad delimitando cada una de ellas.

CONSIDERANDO la necesidad de agrupar las parcelas SR-1 y SR-2 en una sola parcela de 3.268 m2 para su posterior división en tres nuevas parcelas la SR-1´ de 931,05 m2 destinada a la construcción de un Centro Social municipal, la SR-2´ de 1.007,16 m2 para la construcción de un Consultorio Auxiliar y la SR-3´ de 1.329,79 m2 destinada a reserva de tranvía y otros usos.

CONSIDERANDO la necesidad de que la parcela SR-2´ de 1.007,16 m2 destinada a Consultorio Auxiliar, aparezca como parcela independiente, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad y en el Inventario municipal, para poder formalizar su cesión a la Conselleria de Sanidad.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento pleno adoptar el acuerdo de traslado al Inventario vigente de las parcelas divididas, en los terminos del art. 34 y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la siguiente parcela:

Parcela SR de 3.268 m2, que linda al Norte con la calle Llentiscle y Compromiso de Caspe al sur y al este con la zona verde El-Norte y al oeste con el Barranco de Endolza.

Título por el que se inscribe: Escritura de Protocolización de la Reparcelación Discontinua del Plan Parcial de Lloma Llarga presentada por la Junta de Compensación de Lloma Llarga.

Cargas: libre de cargas y gravámenes.

Dicha parcela se forma por la agrupación de las parcelas cedidas en el referido Proyecto de Reparcelación y que se describen de la siguiente manera:

1.- Parcela SR-1 de 1.192 m2 que linda al norte con la calle Llentiscle, al sur y al oeste con la finca resultante SR-2 y al este con

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

zona verde El Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.275, Libro 848 de Paterna, Folio 27, Finca 75.177, Inscripción 1ª.

2.- Parcela SR-2 de 2.076 m2 que linda al norte con la calle Compromiso de Caspe y parcela dotacional SR-1, al sur y al este con la zona verde El- Norte y al oeste con el Barranco de Endolza. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.275, Libro 848 de Paterna, Folio 30, Finca 75.179, Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Segregar mediante escritura pública de la parcela agrupada SR e inscribir en el Registro de la Propiedad, las siguientes parcelas:

1.- Parcela SR-1´ de 931,05 m2 que linda al norte con la calle Llentiscle, al sur y al este, con zona verde y al oeste con nueva delimitación de SR-2 destinada a Consultorio Auxiliar. Destinada a la construcción de un Centro Social municipal.

2.- Parcela SR-2´ de 1.007,16 m2 que linda al norte con la calle Compromiso de Caspe, al sur con nueva delimitación de SR-3, al este con nueva delimitación SR-1 y al oeste con nueva SR-3. Destinada a la cesión a la Consellería de Sanidad para construcción de un Consultorio Auxiliar.

3.- Parcela SR-3´ de 1.329,79 que linda al noerte con la calle Compromiso de Caspe, al este con nueva delimitación de SR-2 y zona verde El-Norte, al Sur con zona verde El-Norte y al oeste con el Barranco de Endolza. Destinada a reserva de tranvia y otros usos de los definidos en el epígrafe corrspondiente a servicios urbanos del PP de Lloma Llarga.

TERCERO: Trasladar al epígrafe 1 del Inventario municipal las parcelas SR-1´, SR-2´ y SR-3´ descritas anteriormente, una vez segregadas e inscritas en el Registro de la Propiedad.

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de la Escritura y cuantos otros documentos sean necesarios para la formalización de los acuerdos.

QUINTO: Notificar el presente a cuerdo a Intervención y a Tesoreria, a la Notaria de Paterna, al Registro de la Propiedad y a la Sección de Rentas a los efectos oportunos.

14º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA RELATIVO AL PROGRAMA "CENTROS INFODONA".- Dada cuenta del Convenio a suscribir entre la Consellería de Bienestar Social y este Ayuntamiento relativo al programa “Infodona” destinado a llevar a cabo políticas que faciliten a las mujeres servicios de información, formación y asesoramiento en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

RESULTANDO que el Convenio de referencia, según informe del Coordinador de los Servicios Socio-Culturales, facilitará a las mujeres de este Municipio la integración e incorporación que propugna la Ley de Igualdad de Oportunidades, al crear servicios de información, promoción y asesoramiento.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que el citado Convenio establece en su cláusula tercera las obligaciones de este Ayuntamiento consistentes en el mantenimiento y difusión del Centro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 25.1.apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 28 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, por el que los Municipios podrán realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

CONSIDERANDO lo prevenido en el artº 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artº 41, 50 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales en relación a las competencias de la Alcaldía-Presidencia, del Pleno y de las Comisiones Informativas, respectivamente.

CONSIDERANDO la Providencia dictada por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido por el Coordinador de los Servicios Socio-Culturales en relación al programa “Centro Infodona”.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, de fecha 16 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Suscribir convenio de Colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y este Ayuntamiento de Paterna relativo al programa centros “infodona”, y que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA RELATIVO AL PROGRAMA CENTROS INFODONA

Valencia a

REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente Tercero del Consell, D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante acuerdo adoptado el día de de 2007

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

por el Consell, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.f) de la Ley del Gobierno Valenciano.

Y de otra, D. Lorenzo Agustí Pons, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna , en virtud del acuerdo adoptado por de la Corporación con fecha 16 de junio de 2.007, en uso de las facultades que les otorga la legislación de Régimen Local vigente.

Las partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad obligarse en los términos del presente documento,

EXPONEN

Primero.- Las Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, llevadas a cabo por el Consell, proponen una estrategia concreta de acción que facilite a las mujeres servicios de información, formación y asesoramiento, con el fin de conseguir la incorporación de la mujer a la vida laboral, cultural, social, etc. En condiciones no discriminatorias por razón de sexo, condición y localización geográfica.

El artículo 13 del Decreto 116/2007 de 27 de julio, del Consell, establece que la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad es el centro directivo, dependiente de la Secretaría Autonómica de Bienestar Social, al que corresponde elaborar, promover y ejecutar las medidas para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, con independencia de su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- La Conselleria de Bienestar Social, tiene como fines, coordinar la prestación de servicios dirigidos específicamente a favor de la mujer y, de modo especial, los que tengan por objeto atender situaciones de graves carencias, además de prevenir y, en su caso, contribuir a eliminar toda situación de abuso o discriminación de la mujer.

Tercero.- Al Ayuntamiento de Paterna le corresponde, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad, ejerciendo entre otras competencias que le otorga la Legislación de Régimen Local, la de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social.

Cuarto.- Ambas partes, en cumplimiento de los mencionados fines, coinciden en su interés de aunar esfuerzos en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Políticas de Igualdad de Oportunidades del Consell, entre los que se encuentran el facilitar la plena integración de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, política, cultural, económica y laboral, así como promover mecanismos de información, asesoramiento y cooperación técnica con otras instituciones de carácter internacional, comunitario, estatal, autonómico o local para alcanzar una mayor eficacia en el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En su virtud, y por lo expuesto las partes intervinientes, acuerdan suscribir el presente, que se llevará a efecto de conformidad con las siguientes

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente convenio el establecer las bases de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Paterna, con la finalidad de llevar a cabo el programa Centro Infodona ubicado en dicha localidad.

Segunda.- Obligaciones de la Conselleria de Bienestar Social.

1. Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para la Conselleria de Bienestar Social.

2. Dotar del personal técnico cualificado en materia de igualdad de oportunidades, para llevar a cabo la coordinación del Centro Infodona y la atención especializada que se preste a las mujeres que acudan al mismo solicitando información y asesoramiento.

3. Proporcionar soporte y apoyo técnico en todas aquellas materias que el Centro Infodona requiera en interés de las mujeres de la comarca en la que esté ubicado el mismo.

4. Dotar, para su uso, al Centro Infodona, del equipamiento informático adecuado, que garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones.

5. Promover conjuntamente con la Concejalía o en su caso Área, responsable de los temas de mujer, actuaciones, programas, campañas y actividades de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tercera.- Obligaciones de la Entidad Local.

1. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la conexión a internet del equipamiento informático del Centro “Infodona”.

2. Proporcionar el material de oficina y mobiliario necesario para que la Agente de Igualdad pueda realizar su labor correctamente, así como facilitar el uso de otros equipamientos de los cuales no disponga el Centro Infodona, (fax, fotocopiadora, etc.).

3. Ubicar el Centro Infodona en un espacio que tenga condiciones que garanticen la privacidad de las consultas que realizan las mujeres que acuden al Centro Infodona.

4. Realizar la promoción y difusión del Centro Infodona así como de los servicios que se prestan en el mismo, en la Comarca donde esté ubicado, haciendo constar en toda actuación, información o publicidad que se realice con este fin, que la titularidad del referido Centro corresponde a la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad de la Conselleria de Bienestar Social.

Cuarta.- Modificación.

Cualquier modificación de las condiciones pactadas en el presente convenio se adoptará de mutuo acuerdo por parte de la Conselleria de Bienestar Social., y del Ayuntamiento conveniante comunicando la parte que promueva la modificación, las circunstancias que motivan la necesidad de la misma.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

La falta de comunicación de cualquier circunstancia que altere el buen funcionamiento del servicio de atención que se presta en el Centro Infodona, podrá motivar la resolución del Convenio a instancia de la entidad a la que no fuese imputable la misma.

Quinta.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años a partir del momento de su firma, pudiendo ser prorrogado, la prórroga se formalizará mediante acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia establecido en el presente convenio.

Todo ello salvo que medie denuncia motivada y fehaciente por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la expiración de los ejercicios anuales naturales de su vigencia.

Sexta.- Tratamiento de datos.

Ambas partes se comprometen a utilizar única y exclusivamente, los datos de que dispongan y guarden relación con el objeto del presente convenio al estricto cumplimiento de los fines del mismo.

En especial, se obligan, en cuanto a la utilización de medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de las demandantes de los servicios que presta el Centro Infodona, a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y, en especial el artículo 6.2 respecto a la cesión de datos y a la no exigencia del previo consentimiento del afectado y a los artículos 20 y 21 respecto a los ficheros de titularidad pública, ambos de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Séptima.- Publicidad y difusión de la colaboración

Deberá constar en toda aquella documentación que genere el desarrollo y evaluación del objeto del presente convenio, incluso en ulteriores publicaciones, la colaboración de la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social.

Asimismo, se deberá incorporar en todo el material impreso que se derive de las actividades objeto del presente Convenio, el logotipo de la Generalitat.

La Conselleria de Bienestar Social, se reserva por tiempo ilimitado y para cualquier ámbito territorial, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los resultados que se deriven de las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Paterna que son objeto del presente Convenio.

Octava- Resolución.

La Conselleria de Bienestar Social, como el Ayuntamiento de Paterna podrán instar, previa audiencia de la otra parte, la resolución unilateral del presente convenio si durante su primer año de vigencia, o en cualquier ejercicio posterior, no se ejecutasen las prestaciones correspondientes a la otra parte conveniante.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Novena- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas de Derecho Administrativo y en su defecto, en las normas de Derecho Privado que pudiesen ser de aplicación con carácter subsidiario.

Décima.- Competencia jurisdiccional.

Las entidades firmantes se comprometen a solucionar amistosamente las controversias que pudieran surgir en orden a la ejecución del presente Convenio.

En caso de discrepancia será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Conseller de Bienestar Social
y Vicepresidente Tercero del Consell — El Alcalde-Presidente de Paterna

Fdo. Juan Gabriel Cotino Ferrer — Fdo. Lorenzo Agustí Pons

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda, para la firma del Convenio de referencia y cuantos documentos deriven del mismo.

TERCERO.- Que por los distintos departamentos y/o servicios de este Ayuntamiento se hagan efectivas las obligaciones que corresponden a este Ayuntamiento a que se refiere la cláusula tercera del Convenio referenciado.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Consellería de Bienestar Social, Intervención de Fondos Municipales, Departamento de Informática, Jefe de Compras y Coordinador de los Servicios Socio-Cuturales a los efectos oportunos.

15º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDA AL SOSTENIMIENTO EN EL EJERCICIO 2007 DE LOS CENTROS Y/O PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.- Dada cuenta del expediente iniciado por la Sección a fin de obtener subvención de acuerdo con la orden de 5 de octubre de la Conselleria de Bienestar Social por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento de centros y/o programas de atención a la primera infancia de titularidad de las entidades locales, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

RESULTANDO que se dicta providencia por la Concejalia a fin de inciar expediente para obtener dicha subvención.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que dicha subvención va destinada a los menores de 0 a 3 años, que actualmente son atendidos por el servicio de guarderia que al Ayuntamiento mantiene en el Barrio de la Coma.

RESULTANDO que dicha orden en su base cuarta especifica que se deberá de presentar junto a la solicitud certificado de acuerdo del Pleno de la entidad local o de la Junta de Gobierno Local, y siendo que no tiene competencias en dicha materia la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en cuanto a competencias de las administraciones locales.

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, de fecha 16 de octubre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Solicitar subvención económica a la Conselleria de Bienestar Social, de acuerdo con la orden de 5 de octubre de 2007, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento en este ejercicio de los centros y/o programas de atención a la primera infancia de titularidad de entidades locales, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente para la firma de la solicitud de la subvención.

TERCERO: Asumir en su caso los siguientes compromisos:

- Comunicar fehacientemente, tan pronto como se conozca la concesión de la subvención solicitada y, en todo caso, con anterioridad al plazo de justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto de subvención. La obtención concurrente de dichas aportaciones económicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y la minoración de la ayuda contemplada en las bases.
- No alterar la finalidad para la que se solicitan las ayudas
- No minorar el presupuesto que la entidad solicitante ha disignado a este fin.
- Justificar la totalidad del gasto objeto de la subvención correspondiente a los tres primeros trimestres de 2007, con anterioridad al 1 de noviembre de 2007.

La justificación de la totalidad del gasto anual objeto de subvención deberá realizarse con anterioridad al 31 de enero de 2008, procediéndose en ese momento a la regularización de la misma de acuerdo con la orden y demás normas de aplicación.

- Someterse al control financiero de la Intervención General de la Generalitat, así como del Tribunal de Cuentas.
- Cumplimentar los modelos que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales exige como requisitos en la tramitación del correspondiente Convenio de Colaboración, pudiendo ser motivo de revocación de la ayuda no remitirlos en tiempo y forma.
- Cumplir cuantas obligaciones se hallen previstas para el régimen de subvencioneds y ayudas públicas, que le sean aplicables a la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 26

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

de junio de 1991, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, y demás legislación concordante y de aplicación.

En todo momento la Conselleria de Bienestar Social, a través de la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, podrá recabar la información necesaria para elaborar informes de seguimiento.

16º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "ACTUACIÓN POBREZA CERO".- A continuación, y para conmemorar el día 17 de octubre, declarado Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, la portavoz del Grupo Popular da lectura de un "Manifiesto contra la pobreza", del siguiente tenor literal:

"MANIFIESTO CONTRA LA POBREZA

(DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA – 17 DE OCTUBRE)

Cerca de 1.500 millones de seres humanos en todo el mundo viven en la más absoluta pobreza, con menos de un euro al día. Sin embargo, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, "la pobreza no se define exclusivamente en términos económicos, también significa malnutrición, reducción de la esperanza de vida, falta de acceso a agua potable y condiciones de salubridad, enfermedades, analfabetismo, imposibilidad de acceder a la escuela, a la cultura, a la asistencia sanitaria, al crédito o a ciertos bienes". Asumir como inevitables los niveles de indigencia que se dan en el mundo y la pobreza relativa en las sociedades más desarrolladas materialmente es ceder a un fatalismo absurdo.

El Ayuntamiento de Paterna manifiesta su firme compromiso de trabajar para que las personas y familias en situación de pobreza, en el más amplio de los sentidos, salgan de ella y puedan disfrutar plenamente de todos los beneficios de la sociedad del siglo XXI. Este Ayuntamiento se compromete a desarrollar políticas adecuadas en materia económica, social, educativa, sanitaria y laboral, entre otras, así como a contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho. Es imprescindible fomentar el respeto de todos los Derechos Humanos y libertades individuales, la no discriminación por cualquier razón –sexo, religión, lengua, etnia, procedencia…- y la igualdad de oportunidades.

El desarrollo es posible para todos. Para conseguirlo se ha llevado a cabo un gran trabajo por parte de todas las administraciones –estatal, autonómica y local-, así como desde las organizaciones no gubernamentales, sus voluntarios, empleados, cooperantes, patrocinadores y donantes.

España, junto a Irlanda, han sido los países líderes de todo el mundo en el aumento del esfuerzo contra la pobreza. Eso demuestra la implicación en alcanzar los objetivos previstos en la Declaración del Milenio, cuyo fin último es superar la pobreza y alcanzar un mundo mejor para todos, reduciendo a la mitad el número de personas que viven en la pobreza extrema y el hambre para el año 2015; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; reducir la mortalidad infantil y

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

materna; combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

La política de Cooperación al Desarrollo está directamente vinculada a la política exterior y, desde la consideración de la Cooperación Internacional como Política de Estado, aportando previsión y continuidad. De la misma manera, cada vez más, está estrechamente relacionada con las políticas que atienden a los fenómenos sociales y naturales como los movimientos migratorios, la protección del medio ambiente y la desertización.

El lema de este año, "Todos contra la pobreza", destaca a las personas que viven en la pobreza como agentes del cambio hacia un mundo sin miseria. Recuerda que la solidaridad es mejor que la compasión y que la lucha contra la pobreza no puede hacerse desde el paternalismo del Norte, sino con la asociación de todos los implicados. La ayuda oficial española ya ha incluido en su diseño esa corresponsabilidad de los receptores, que es tanto una exigencia en la calidad y efectividad de la ayuda como un reconocimiento del papel de los más empeñados en la lucha contra la pobreza, los países más pobres. Los beneficiarios deben sentir las estrategias de desarrollo como propias, para lo cual debe facilitarse mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas y la rendición de cuentas por parte de los gobiernos receptores. Para esta auténtica Alianza para el Desarrollo, el papel de los gobiernos donantes es ofrecer orientación, herramientas y crear oportunidades para el desarrollo, como un comercio internacional más justo.

El aumento de los recursos, en el camino hacia el cumplimiento del objetivo del 0.7% para ayuda oficial al desarrollo, debe ir unido al esfuerzo de todos por mejorar las estructuras administrativas, de los procedimientos, de la calidad y de las garantías de eficacia y eficiencia.

El Ayuntamiento de Paterna se une a la campaña de cientos de mujeres y hombres que, desde las organizaciones no gubernamentales, o de forma particular, han emprendido una gran labor para sensibilizar a la opinión pública en la lucha contra la pobreza en Paterna, en España y en todo el mundo; comprometiéndose la Corporación Municipal a la publicidad de estas iniciativas."

A la vista de lo expuesto, el Pleno se da por enterado.

17º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE, DEL Nº 4232 DE 19/09/2007 AL Nº 4898 DE 23/10/2007, AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldia y Tenientes de Alcalde, del nº 4232 de 19 de septiembre de 2007 al nº 4898 de 23 de octubre de 2007, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 28, 29, 30 Y 31/2007.- Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local números 28, 29, 30 y 31/2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

18º.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA EXTENSIÓN DEL BONOLIBRO A TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y A LA EXPEDICIÓN DE UN BONOLIBRO EXTRA DE 60 EUROS PARA TODOS LOS CURSOS Y NIVELES.- Dada cuenta de la moción de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ***MOCIÓN*** *para su debate y votación en Pleno:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es uno de los pilares básicos de la sociedad. Para garantizar el desarrollo de los ciudadanos y ciudadanas a nivel académico y personal es imprescindible que la oferta educativa sea óptima. Todos sabemos que el material escolar y los libros de texto necesarios para los distintos ciclos educativos son caros. En este sentido, los poderes públicos tienen la responsabilidad de activar todos los recursos necesarios para que la educación no conlleve un sobrecoste a las familias y promover así la igualdad entre todos los alumnos a la hora de acceder a una enseñanza de calidad.

En la Comunidad Valenciana existe desde este año el llamado bonolibro, que asciende a 117 euros tan sólo para los alumnos de Primero y Segundo de Primaria. Dicha medida es insuficiente por varias razones:

1. *Porque no cubre el coste total de los libros de texto de los estudiantes de dichos cursos*
2. *Porque deja fuera al resto de alumnos de otros cursos y niveles educativos y*
3. *Porque la medida de por sí supone un agravio comparativo entre los alumnos valencianos.*

La experiencia en otras Comunidades Autónomas, donde ya existen desde hace años medidas enfocadas a financiar el pago total de los libros, deja a la Comunidad Valenciana en muy mal lugar. La fórmula impulsada por el gobierno valenciano llega tarde y mal en relación con el resto de autonomías del Estado. De hecho, los estudiantes valencianos son los únicos de toda España que no disfrutan del bonolibro de manera simultánea en Primaria y Secundaria y, además, no cubre la totalidad del coste.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Generalitat Valenciana a que extienda el bonolibro a todos los niveles educativos, promoviendo al efecto el cauce legislativo pertinente.*
2. *Que de igual manera, el Ayuntamiento de Paterna inste a la Generalitat Valenciana a que el bono libro cubra la totalidad del gasto que supone la adquisición de los libros de texto.*

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

3. *Que provisionalmente, y en tanto en cuanto la Generalitat no adopte esta medida, el Ayuntamiento de Paterna expida para los próximos cursos un bonolibro extra de 60 euros para todos los cursos y niveles.*
4. *Que se trasladen los presentes acuerdos al Conseller de Educación, las Ampas, el Consejo Escolar Municipal, los Colegios y las Juntas de Barrio."*

Seguidamente el Grupo Popular, presenta una enmienda de adición a la moción, del siguiente tenor literal:

"Sara Alvaro Blat, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el R.O.F, presenta la siguiente ADICIÓN.

Enmienda a los dos primeros puntos:

"[…] Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Administración Autonómica a la más urgente y completa extensión de la ayuda de adquisición de libros de texto a los distintos niveles educativos y a la Administración del Estado a la necesaria financiación a la Comunidad Valenciana en función del aumento poblacional.[…]"

Enmienda de adición al punto tercero:

"[…]En función del resultado de la auditoría económica, se estudiará en el marco del proyecto de presupuesto 2008, la disponibilidad presupuestaría municipal para que provisionalmente, y en tanto en cuanto la Generalitat no adopten esta medida anterior, el Ayuntamiento de Paterna expida para los próximos cursos un bonolibro extra de 60 euros para todos los cursos y niveles, o aquellas medidas complementarias que consideren oportunas, justas y necesarias para la comunidad educativa.[…]"

A la vista de lo expuesto y tras una breve deliberación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (15), en contra del Grupo Socialista (8)y la abstención del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2) aprueba la moción con la adición del Grupo Popular, quedando redactado conforme al siguiente texto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es uno de los pilares básicos de la sociedad. Para garantizar el desarrollo de los ciudadanos y ciudadanas a nivel académico y personal es imprescindible que la oferta educativa sea óptima. Todos sabemos que el material escolar y los libros de texto necesarios para los distintos ciclos educativos son caros. En este sentido, los poderes públicos tienen la responsabilidad de activar todos los recursos necesarios para que la educación no conlleve un sobrecoste a las familias y promover así la igualdad entre todos los alumnos a la hora de acceder a una enseñanza de calidad.

En la Comunidad Valenciana existe desde este año el llamado bonolibro, que asciende a 117 euros tan sólo para los alumnos de Primero y Segundo de Primaria. Dicha medida es insuficiente por varias razones:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

1. *Porque no cubre el coste total de los libros de texto de los estudiantes de dichos cursos*
2. *Porque deja fuera al resto de alumnos de otros cursos y niveles educativos y*
3. *Porque la medida de por sí supone un agravio comparativo entre los alumnos valencianos.*

La experiencia en otras Comunidades Autónomas, donde ya existen desde hace años medidas enfocadas a financiar el pago total de los libros, deja a la Comunidad Valenciana en muy mal lugar. La fórmula impulsada por el gobierno valenciano llega tarde y mal en relación con el resto de autonomías del Estado. De hecho, los estudiantes valencianos son los únicos de toda España que no disfrutan del bonolibro de manera simultánea en Primaria y Secundaria y, además, no cubre la totalidad del coste.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Paterna inste a la Administración Autonómica a la más urgente y completa extensión de la ayuda de adquisición de libros de texto a los distintos niveles educativos y a la Administración del Estado a la necesaria financiación a la Comunidad Valenciana en función del aumento poblacional.*

2. *Que de igual manera, el Ayuntamiento de Paterna inste a la Generalitat Valenciana a que el bono libro cubra la totalidad del gasto que supone la adquisición de los libros de texto.*

3. *En función del resultado de la auditoría económica, se estudiará en el marco del proyecto de presupuesto 2008, la disponibilidad presupuestaría municipal para que provisionalmente, y en tanto en cuanto la Generalitat no adopten esta medida anterior, el Ayuntamiento de Paterna expida para los próximos cursos un bonolibro extra de 60 euros para todos los cursos y niveles, o aquellas medidas complementarias que consideren oportunas, justas y necesarias para la comunidad educativa.*

4. *Que se trasladen los presentes acuerdos al Conseller de Educación, las Ampas, el Consejo Escolar Municipal, los Colegios y las Juntas de Barrio."*

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS IMPORTANTES DE NUESTRA IDENTIDAD COLECTIVA.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra villa, en muchos aspectos, es una de las más importantes ciudades medianas de la Comunitat Valenciana. Paterna progresa y lo hacemos sin perder nuestra identidad como pueblo, que nos diferencia en un perfil característico al resto de pueblos y ciudades valencianas. Por ello, es indispensable una constante tarea de recuperación de elementos importantes de nuestra identidad colectiva.

El Museu Municipal de Ceràmica de Paterna tiene el privilegio de ser un de los pocos museos de la red nacional donde todas las piezas son autóctonas, de nuestro municipio. La estancia de los árabes en nuestras tierras nos dieron la cultura de trabajar la arcilla, las técnicas de su decoración y el oficio de alfarero.

Nuestro museo es conocido internacionalmente, gracias a la realización de exposiciones por el mundo: EE UU, Japón, Europa .... De las diversas excavaciones hay piezas desde el siglo XI, pero el esplendor de la cerámica se produce en la Edad Media y el Renacimiento.

En la actualidad hay inventariadas casi 9.000 piezas, pero expuestas solo el 50 por ciento. Es una lástima que tan importante patrimonio cultural y artístico no esté al alcance de los paterneros y paterneras, así como de los visitantes de otros lugares. Ante todo esto, es evidente la necesidad de ampliar nuestro museo, dar a conocer al pueblo las maravillas que tenemos, así como al resto del mundo y, además, ampliar el atractivo cultural-turístico de nuestra ciudad. Creemos que, desde una oposición rigurosa y positiva, es nuestra obligación plantear soluciones a los problemas de nuestra ciudad.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes

ACUERDOS

a) *Compra del Casino de la plaza del Poble, para convertirlo en museo para la ciudad.*
b) *Restauración del aljibe existente a la plaza del Poble a fin de que sea un lugar más de visita, vestigio de nuestra historia, para los ciudadanos y ciudadanas.*
c) *Hacer del edificio del Molí del Testar un museo dinámico. Por ello, hay que reemprender, por una parte, las conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar para hacer el Museu de l'Aigua; y, por otra parte, adecuar salas para la exposición de piezas cerámicas, así como aulas didácticas donde los niños y niñas de las escuelas de Paterna, mediante un convenio, puedan conocer y estudiar mejor nuestra cultura.*
d) *Crear la tienda de venta de reproducciones de nuestras piezas, así como de otros productos que, además, supondrán una aportación extra para el mantenimiento de los museos.*

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

e) Que el presupuesto de 2008 refleje la dotación presupuestaria para llevar adelante estas acciones.
f) Que se trasladen los presentes acuerdos al Consejo Sectorial de Cultura, a las Juntas de Barrio y a las asociaciones apropiadas de nuestro municipio."

Seguidamente el Grupo Popular presenta una enmienda a la moción, del siguiente tenor literal:

"SARA ALVARO BLAT, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo dispuesto en el R.O.F, presenta la siguiente ADICIÓN:

Adición al punto cinco:

"[…]En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto de 2008, la disponibilidad presupuestaria para reflejar la dotación necesaria para llevar adelante estas acciones.[…]"

A la vista de lo expuesto, el Pleno por unanimidad aprueba la moción con la adición del Grupo Popular, quedando redactada en los siguientes términos:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra villa, en muchos aspectos, es una de las más importantes ciudades medianas de la Comunitat Valenciana. Paterna progresa y lo hacemos sin perder nuestra identidad como pueblo, que nos diferencia en un perfil característico al resto de pueblos y ciudades valencianas. Por ello, es indispensable una constante tarea de recuperación de elementos importantes de nuestra identidad colectiva.

El Museu Municipal de Ceràmica de Paterna tiene el privilegio de ser un de los pocos museos de la red nacional donde todas las piezas son autóctonas, de nuestro municipio. La estancia de los árabes en nuestras tierras nos dieron la cultura de trabajar la arcilla, las técnicas de su decoración y el oficio de alfarero.

Nuestro museo es conocido internacionalmente, gracias a la realización de exposiciones por el mundo: EE UU, Japón, Europa .... De las diversas excavaciones hay piezas desde el siglo XI, pero el esplendor de la cerámica se produce en la Edad Media y el Renacimiento.

En la actualidad hay inventariadas casi 9.000 piezas, pero expuestas solo el 50 por ciento. Es una lástima que tan importante patrimonio cultural y artístico no esté al alcance de los paterneros y paterneras, así como de los

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

visitantes de otros lugares. Ante todo esto, es evidente la necesidad de ampliar nuestro museo, dar a conocer al pueblo las maravillas que tenemos, así como al resto del mundo y, además, ampliar el atractivo cultural-turístico de nuestra ciudad. Creemos que, desde una oposición rigurosa y positiva, es nuestra obligación plantear soluciones a los problemas de nuestra ciudad.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. *Compra del Casino de la plaza del Poble, para convertirlo en museo para la ciudad.*
2. *Restauración del aljibe existente a la plaza del Poble a fin de que sea un lugar más de visita, vestigio de nuestra historia, para los ciudadanos y ciudadanas.*
3. *Hacer del edificio del Molí del Testar un museo dinámico. Por ello, hay que reemprender, por una parte, las conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar para hacer el Museu de l'Aigua; y, por otra parte, adecuar salas para la exposición de piezas cerámicas, así como aulas didácticas donde los niños y niñas de las escuelas de Paterna, mediante un convenio, puedan conocer y estudiar mejor nuestra cultura.*
4. *Crear la tienda de venta de reproducciones de nuestras piezas, así como de otros productos que, además, supondrán una aportación extra para el mantenimiento de los museos.*
5. *En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto 2008, la disponibilidad presupuestaria para que quede reflejada la dotación necesaria para llevar adelante estas acciones.*
6. *Que se trasladen los presentes acuerdos al Consejo Sectorial de Cultura, a las Juntas de Barrio y a las asociaciones apropiadas de nuestro municipio."*

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMIS PER PATERNA), RELATIVA A LA PETICIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y PALIAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, REDUCIENDO EL CONSUMO DE LUZ, MEDIANTE LAS MEDIDAS PERTINENTES.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Dolores Ripoll Bonifacio, concejala del Grupo Municipal ESQUERRA UNIDA-BLOC-VERDS, Compromís per Paterna, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la moción siguiente para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es un hecho bien conocido por la población que estamos sufriendo un proceso acelerado de cambio climático y que el Mediterráneo es una de las regiones en que este proceso tiene más incidencia.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Durante los próximos días 11 al 15 de noviembre tendrá lugar a Valencia una reunión del IPCC, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, que es un organismo dependiente de la ONU que estudia y presenta informes sobre este fenómeno. Con ocasión de esta reunión, organizaciones ecologistas y entidades cívicas han convocado un apagón de luz el jueves 15 de noviembre, de 20 a 20.05 horas, en todo el Estado Español para pedir a las administraciones medidas para prevenir, reducir y paliar el cambio climático.

Siendo conscientes de la importancia que tiene la implicación de administraciones y población en general para empezar a invertir esta tendencia insostenible, propongo al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Que todas las dependencias municipales y organismos dependientes del municipio realicen esta acción de apagar las luces y los aparatos eléctricos que no sean imprescindibles, así como reducir al mínimo imprescindible el alumbrado público durante estos 5 minutos.*
2. *Que el Ayuntamiento de publicidad a esta iniciativa entre la población para que pueda participar también apagando la luz estos 5 minutos.*
3. *Que, coincidiendo con estas fechas, el Ayuntamiento cambie las luces de las diversas dependencias que aún sean incandescentes, por otras de bajo consumo.*
4. *Que el Gobierno municipal elabore, para el presupuesto 2008, un plan municipal de ahorro y eficiencia energética."*

Seguidamente el Grupo Popular presenta una enmienda a la moción, del siguiente tenor literal:

"SARA ALVARO BLAT, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo dispuesto en el R.O.F, presenta la siguiente ADICIÓN:

Adición al punto cuarto:

> *"[…]En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto de 2008, la disponibilidad presupuestaria para que el Gobierno Municipal elabore un plan municipal de ahorro y eficiencia energética.[…]"*

A la vista de lo expuesto y tras una breve deliberación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (15), y la abstención del Grupo Socialista (8)y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2) aprueba la moción con la adición del Grupo Popular, quedando redactada conforme al siguiente texto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es un hecho bien conocido por la población que estamos sufriendo un proceso acelerado de cambio climático y que el Mediterráneo es una de las regiones en que este proceso tiene más incidencia.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Durante los próximos días 11 al 15 de noviembre tendrá lugar a Valencia una reunión del IPCC, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, que es un organismo dependiente de la ONU que estudia y presenta informes sobre este fenómeno. Con ocasión de esta reunión, organizaciones ecologistas y entidades cívicas han convocado un apagón de luz el jueves 15 de noviembre, de 20 a 20.05 horas, en todo el Estado Español para pedir a las administraciones medidas para prevenir, reducir y paliar el cambio climático.

Siendo conscientes de la importancia que tiene la implicación de administraciones y población en general para empezar a invertir esta tendencia insostenible, propongo al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Que todas las dependencias municipales y organismos dependientes del municipio realicen esta acción de apagar las luces y los aparatos eléctricos que no sean imprescindibles, así como reducir al mínimo imprescindible el alumbrado público durante estos 5 minutos.*
2. *Que el Ayuntamiento de publicidad a esta iniciativa entre la población para que pueda participar también apagando la luz estos 5 minutos.*
3. *Que, coincidiendo con estas fechas, el Ayuntamiento cambie las luces de las diversas dependencias que aún sean incandescentes, por otras de bajo consumo.*
4. *En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto de 2008, la disponibilidad presupuestaria para que el Gobierno Municipal elabore un plan municipal de ahorro y eficiencia energética."*

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMIS PER PATERNA), RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE I.B.I, REBAJANDO DEL 0,70 AL 0.66 PARA EL 2008.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Dolores Ripoll Bonifacio portavoz del Grupo Municipal EU-BLOC-VERDS: Compromís per Paterna, según prevé el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su debate y votación por el Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revisión de los valores catastrales ordenada por Hacienda, se materializó en el municipio de Paterna en el año 2006 para ser aplicada en 2007. La actualización de los valores después de 12 años de la anterior revisión, supuso un incremento importante de la base impositiva sobre la cual se había de ajustar el tipo impositivo aplicable en el recibo del IBI de 2007. El estudio hecho por los técnicos municipales del área tenia como objetivo: valorar la repercusión económica en los contribuyentes con las nuevas bases catastrales en términos globales y la aplicación del tipo impositivo que en cierta medida redujera el impacto de la revisión.

A la vista de los datos del estudio, el gobierno local anterior optó por reducir el tipo impositivo del 0,78% aplicado de 2004 al 2006 al 0,70% para 2007. Con ello se llegó a un equilibrio que en su día pareció razonable, hasta tal punto parece que fue así, ya que el PP apoyó esta propuesta aparcando su

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

beligerancia en este caso, respecto a la política impositiva del gobierno durante toda la legislatura.

Después de la revisión catastral, y de acuerdo con la normativa vigente continuará incrementándose la base imponible un 10% anual hasta 2015 si no se modifica.

Esta situación aconseja revisar cada año el tipo impositivo para adaptar el incremento del IBI al del IPC, y no ejercer mayor presión fiscal sobre los contribuyentes, en este sentido consideramos que el tipo aplicable ha de ser el 0,66. En coherencia con el discurso sobre a política de impuestos que Ud. Sr. Agustí ha defendido, cuando estaba en la oposición, tendrá que reconocernos que la propuesta que hacemos es razonablemente equilibrada y que usted y su grupo deben apoyar, sino quieren quedar en evidencia ante sus votantes y el resto de ciudadanos.

El hecho que desde su gobierno no se haya iniciado la rebaja del tipo impositivo, nos induce a pensar que ustedes están más interesados en recaudar más dinero a costa de subir los impuestos, en este caso por pasiva, sino sale adelante nuestra iniciativa.

Según lo expuesto sometemos al debate y consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. *Modificar la ordenanza fiscal del IBI, en lo relativo al tipo impositivo rebajando éste del 0,70 actual al 0,65 para ser aplicado en 2008.*
2. *Que se adopten las medidas pertinentes para hacer efectivo el punto primero.*
3. *Remitir el acuerdo a las Juntas de Barrio y Consejos Sectoriales."*

Seguidamente el Grupo Popular presenta una enmienda a la moción, del siguiente tenor literal:

"SARA ALVARO BLAT, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo dispuesto en el R.O.F, presenta la siguiente ADICIÓN:

Adición al punto primero:

> *"[…]En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto de 2008, la disponibilidad presupuestaria para modificar la Ordenanza Fiscal del IBI, en cuanto al tipo impositivo, rebajando éste del 0'70 actual al 0'66, para ser aplicado en 2008.[…]"*

A la vista de lo expuesto y tras una breve deliberación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (15), y la abstención del Grupo Socialista (8)y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2) aprueba la moción con la adición del Grupo Popular, conforme al siguiente texto:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

"Dolores Ripoll Bonifacio portavoz del Grupo Municipal EU-BLOC-VERDS: Compromís per Paterna, según prevé el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su debate y votación por el Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revisión de los valores catastrales ordenada por Hacienda, se materializó en el municipio de Paterna en el año 2006 para ser aplicada en 2007. La actualización de los valores después de 12 años de la anterior revisión, supuso un incremento importante de la base impositiva sobre la cual se había de ajustar el tipo impositivo aplicable en el recibo del IBI de 2007. El estudio hecho por los técnicos municipales del área tenia como objetivo: valorar la repercusión económica en los contribuyentes con las nuevas bases catastrales en términos globales y la aplicación del tipo impositivo que en cierta medida redujera el impacto de la revisión.

A la vista de los datos del estudio, el gobierno local anterior optó por reducir el tipo impositivo del 0,78% aplicado de 2004 al 2006 al 0,70% para 2007. Con ello se llegó a un equilibrio que en su día pareció razonable, hasta tal punto parece que fue así, ya que el PP apoyó esta propuesta aparcando su beligerancia en este caso, respecto a la política impositiva del gobierno durante toda la legislatura.

Después de la revisión catastral, y de acuerdo con la normativa vigente continuará incrementándose la base imponible un 10% anual hasta 2015 si no se modifica.

Esta situación aconseja revisar cada año el tipo impositivo para adaptar el incremento del IBI al del IPC, y no ejercer mayor presión fiscal sobre los contribuyentes, en este sentido consideramos que el tipo aplicable ha de ser el 0,66. En coherencia con el discurso sobre a política de impuestos que Ud. Sr. Agustí ha defendido, cuando estaba en la oposición, tendrá que reconocernos que la propuesta que hacemos es razonablemente equilibrada y que usted y su grupo deben apoyar, sino quieren quedar en evidencia ante sus votantes y el resto de ciudadanos.

El hecho que desde su gobierno no se haya iniciado la rebaja del tipo impositivo, nos induce a pensar que ustedes están más interesados en recaudar más dinero a costa de subir los impuestos, en este caso por pasiva, sino sale adelante nuestra iniciativa.

Según lo expuesto sometemos al debate y consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. *En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto de 2008, la disponibilidad presupuestaria para modificar la Ordenanza Fiscal del IBI, en cuanto al tipo impositivo, rebajando éste del 0'70 actual al 0'66, para ser aplicado en 2008.*

2. *Que se adopten las medidas pertinentes para hacer efectivo el punto primero.*

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

3. Remitir el acuerdo a las Juntas de Barrio y Consejos Sectoriales."

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA PETICIÓN PARA COMPARECER COMO PARTE INTERESADA JUNTA A LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTRA DECRETO DEL CONSELL SOBRE EL PARQUE NATURAL DEL TURIA.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lcoales, presenta la siguiente ***MOCIÓN*** *para su debate y votación:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Natural del Túria, que comprende la zona de La Vallesa, ha sido declarado como tal hace apenas unos meses por el Consell tras el recurso contencioso-administrativo número 982/2005, interpuesto por el anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paterna. Este recurso fue interpuesto contra el acuerdo del Consell de fecha 15 de abril de 2005 por el cual se denegaba la solicitud de Paraje Natural de La Vallesa interesada por el Ayuntamiento de Paterna. A este largo recorrido judicial, cabe sumar, y destacar, el trabajo desempeñado por los grupos ecologistas, los movimientos vecinales y ciudadanos, que realizan un gran esfuerzo reivindicativo en defensa de los intereses generales.

Como ha sido reconocido por el actual equipo de gobierno, "la zona alberga importantes elementos de patrimonio histórico, geológico y relacionados con el aprovechamiento hidráulico como yacimientos de la Edad Bronce o de la época visigoda, formaciones jurásicas y miocenas, o assuts, acueductos y embalses". Además, alberga especies de flora únicas en la provincia de Valencia.

Dada la riqueza natural y ecológica de la zona, este grupo considera imprescindible su protección y defensa ante cualquier amenaza que suponga su descatalogación como Parque Natural, ya sea total o parcialmente.

Actualmente, una rama de la familia Gómez–Trénor ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra el decreto del Consell declarando La Vallesa como Paraje Natural. Dicho recurso, que pone en serio peligro la declaración del Consell del 13 de abril de 2007, se sigue en la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Ante la amenaza para los intereses de la ciudadanía que supone la inciativa de la familia Trénor, el equipo de gobierno de este Ayuntamiento no ha reaccionado ante la grave amenaza de esta iniciativa en defensa de intereses privados. Es más, el alcalde, máximo representante de la institución y, por extensión de los intereses ciudadanos, ha dado muestras de la más absoluta dejadez en esta cuestión con declaraciones como las realizadas en diversos medios de comunicación locales. El Sr. Agustí no debe justificar iniciativas particulares que, de salir adelante, perjudicarían a todos los paterneros y paterneras e,

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

incluso, a los ciudadanos y ciudadanas de Valencia por ser considerado un pulmón del área metropolitana. Han sido demasiados años de lucha institucional y ciudadana para poner ahora en riesgo la declaración de la zona como Parque Natural.

El Ayuntamiento no puede ni debe mantener una actitud de pasividad. Los intereses generales de la ciudadanía están en juego y han de prevalecer sobre los intereses privados y, de igual manera, hay que evitar por todos los medios legales oportunos cualquier tipo de especulación en el Parque.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del PSPV-PSOE propone el siguiente:

ACUERDO

Que este Ayuntamiento se persone como parte interesada y demandada, junto con la Generalitat Valenciana, en el procedimiento interpuesto por la familia Gómez-Trénor (de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas) a fin de velar por la declaración de La Vallesa como Paraje Natural en la totalidad de su superficie."

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PARTERNA) RELATIVA A LA PETICIÓN A LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA SOBRE LA CV-35 A FIN DE FACILITAR EL PASO DE VIANDANTES ENTRE BARRIO DE LA COMA Y LLOMA LLARGA.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Dolores Ripoll, portavoz del Grupo Municipal ESQUERRA UNIDA-BLOC-VERDS, Compromís per Paterna, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la moción siguiente para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los vecinos y vecinas de la Coma reivindican desde hace años la instalación de una pasarela de uso de viandantes y para bicicletas sobre la CV-35 para facilitar la comunicación de este barrio con Lloma Llarga, con las instalaciones deportivas de Viña del Andaluz y con el casco urbano de Paterna. Esta infraestructura salvaría la barrera que supone la autovía, y evitaría el aislamiento de la zona facilitando el paso en ambos sentidos.

Además, la pasarela permitirá a los usuarios y usuarias el acceso al transporte público. Las paradas de los autobuses que conectan con Valencia y Llíria se planificaron para situarse a ambos lados de la CV-35, por lo que el puente mejorará sustancialmente la movilidad de los usuarios y usuarias potenciales de La Coma y Lloma Llarga. Lamentablemente el espacio previsto para las paradas de autobuses no se ha reservado todavía.

Los planes de movilidad necesitan del transporte público como instrumento básico para reducir la contaminación ambiental. Por ello, a propuesta de EU-L´Entesa, el

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Ayuntamiento acordó el 30 de septiembre de 2004 solicitar en la Conselleria de Infrastructures y Transport la construcción de esta pasarela.

Ante la falta de respuesta de la Administración autonómica, EU-L´Entesa y PSPV-PSOE propusieron reclamar nuevamente al Consell la construcción de la infraestructura. Ocho meses después, el director general de Transporte, Vicente Dómine, se reunió con la Asociación de Vecinos de La Coma y otras entidades del barrio, que reclamaron que se agilizara la construcción de la pasarela y que los planes de ejecución de la obra se hicieran públicos. Fruto de este encuentro, el Sr. Dómine asumió el compromiso de iniciar las obras en 2006 y manifestó la intención de la Generalitat de ampliar la Línea 4 del tranvía desde La Coma hasta Heron City y la Cruz de Gracia.

En el febrero de 2007, aún no se habían iniciado las obras de la pasarela ni se había llevado a cabo la ampliación de la Línea 4 del tranvía hasta la Cruz de Gracia. La Dirección General de Transportes tampoco remitió a este Ayuntamiento ninguna información que justificara las causas del retraso. Por ello, el pleno del Ayuntamiento a propuesta de EU-L´Entesa y PSPV-PSOE acordó solicitar a la Conselleria de Infrastructures y Transport que construyese con urgencia la pasarela sobre la autovía CV-35, que remitiera al consistorio un informe explicativo de las causas del retraso, y que trasladara al Ayuntamiento el Plan de Ampliación de la Línea 4 desde la Coma hasta Heron City y la Cruz de Gracia.

Es por eso que presentamos al pleno la siguiente propuesta:

ACUERDOS

5. *Exigir a la Conselleria de Infrastructures y Transport la construcción urgente de la pasarela sobre la CV-35 para facilitar el paso de viandantes y en bicicleta entre los barrios de La Coma y Lloma Llarga.*
6. *Solicitar al mismo órgano que habilite espacio suficiente en la CV-35 para establecer una parada de autobús en ambos sentidos: dirección Valencia y dirección Llíria.*
7. *Pedir a la mencionada Conselleria información sobre el Plan de Ampliación de la Línea 4 del tranvía.*
8. *Remitir los siguientes acuerdos a la Conselleria de Infrastructures y Transport, a los Grupos parlamentarios de les Corts Valencianes, a la Asociación de Vecinos y otras entidades de La Coma, y a las Juntas de Barrio del término municipal."*

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA) RELATIVA A ESTABLECER LA PUBLICACIÓN DEL PERIODICO "BOLETIN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL" CON PERIODICIDAD MENSUAL.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

"Dolores Ripoll, portavoz del Grupo Municipal ESQUERRA UNIDA-BLOC-VERDS, Compromís per Paterna, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la moción siguiente para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación públicos son básicos para garantizar la información no partidista en un sistema democrático de libertades. Si estos funcionan con rigor, transparencia y apertura, pueden llegar a los diferentes sectores de la población y potenciar de esta manera la participación ciudadana.

El Periódico de Información Local de Paterna, editado por este Ayuntamiento con periodicidad mensual desde mayo de 1997, únicamente ha sido publicado una vez desde su toma de posesión como alcalde, Sr. Agustí, el dieciséis de junio de este año.

Entre otros motivos, esto nos induce a pensar que se pretenda limitar la presencia de los grupos de la oposición, que hasta ahora disponían de media página de libre expresión con periodicidad mensual. También nos parece preocupante que se hayan anulado tanto la página destinada a la OMUV (Oficina Municipal d´Ùs del Valencià), como el espacio reservado al medio ambiente.

El Periódico de Información Local de Paterna desde su fundación ha cumplido una etapa, con sus aciertos y errores; sus limitaciones y deficiencias; pero ha sido un vehículo de información local que ha llegado a la ciudadanía cada mes, como portavoz de la opinión de los grupos del gobierno y de la oposición. Las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana han tenido una presencia equilibrada en sus páginas.

Hasta el lanzamiento por parte del grupo Kultea de "Paterna al Día", en noviembre de 2002, el diario municipal era la único medio de información local de Paterna. Este periódico comercial tiene un formato más amplio y diversificado.

Según nuestro punto de vista, ambos medios de comunicación local tienen espacio suficiente para desarrollar sus potencialidades. El PIL, como medio público, es un instrumento que debe transformarse para crecer sobre unas bases sólidas que garanticen como mínimo la periodicidad mensual - con aspiración de llegar a quincenal -; la presencia equilibrada de las dos lenguas oficiales; la apertura a la participación ciudadana; y la colaboración de los centros escolares y la comunidad educativa.

De la misma manera que la sociedad civil debe ser tenida en cuenta debe respetarse también el espacio de expresión de los grupos políticos, que representan a través de las urnas a la ciudadanía del municipio.

Es por eso que presentamos al pleno la siguiente propuesta:

ACUERDOS

1. *Restablecer la edición del PIL, inicialmente, con una periodicidad mensual y, en un futuro, implantarla como quincenal.*

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

2. *Iniciar un estudio de reestructuración de este medio en el que participen técnicos de la comunicación, representantes de las organizaciones y miembros corporativos, con el fin de introducir mejoras sustanciales.*
3. *Abrir este medio a la participación de las asociaciones, Juntas de Barrio, y Consejos, así como potenciar la colaboración de los centros escolares y la comunidad educativa.*
4. *Ampliar su formato y tirada en función del crecimiento de la población; aumentar el espacio de Cartas al Director; y mantener el espacio de libre expresión para los grupos políticos municipales."*

Seguidamente el Grupo Popular presenta una enmienda a la moción, del siguiente tenor literal:

"SARA ALVARO BLAT, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo dispuesto en el R.O.F, presenta la siguiente ADICIÓN:

Adición al punto primero:

"[…]En función del resultado de la auditoria económica, se estudiará en el marco del proyecto de Presupuesto de 2008, la disponibilidad presupuestaria para restablecer la edición del BIM, inicialmente, con una periodicidad mensual y, en un futuro, implantarla como quincenal[…]"

Tras una breve deliberación, la portavoz del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD propone la retirada de la moción, y el Pleno por unanimidad acuerda su retirada.

Previamente a la lectura de las 2 mociones siguientes, el Sr. Alcalde hace una introducción para explicar que se ha redactado una Declaración Institucional sobre la violencia de género, en aras de conseguir un consenso en este tema entre todos los Grupos de la Corporación, consenso que tras dos Juntas de Portavoces no se ha logrado. Por ello y por respeto a las víctimas de la violencia de género, retirarán su propuesta y votarán a favor de las dos mociones.

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA COLABORACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ***MOCIÓN*** *para su debate y votación en Pleno:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la conmemoración un año más del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el PSPV-PSOE queremos trasladar a la ciudadanía y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

La aprobación de la Ley Integral Contra la Violencia de Género, en diciembre del año 2004, con la unanimidad de todas las fuerzas políticas, ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas con una Delegación Especial del Gobierno al frente, la Fiscalía de Sala delegada y el Observatorio Estatal, compuesto por profesionales de todos los ámbitos.

El Gobierno de la Nación y las Cortes Generales han colocado la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política y desde las instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral a las víctimas y por perseguir a los agresores.

En estos tres años de aplicación de la Ley, mucho hemos avanzado para lograr este objetivo común que nos une:

Se han creado 452 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 398 compatibles y 54 exclusivos y se prevén 29 exclusivos más para finales de 2007. Se han nombrado 49 fiscales especializados en esta materia y se espera, para finales de este año, un total de 92. Existe un turno de oficio gratuito 24 horas y más agentes especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado combatiendo el machismo criminal, con un aumento del 117,5% en el número de efectivos este año, llegando a los 1.614 a finales de 2007.

Hemos conseguido endurecer las penas para los hombres agresores, 49.968 han sido condenados en dos años y ofrecido teleasistencia para las víctimas, aún sin orden de alejamiento con un aumento constante de sus usuarias. 7.987 estaban dadas de alta el 1 de octubre de 2007. Desde diciembre de 2006 hasta esa fecha, su número se ha incrementado en más de un cuarenta por ciento y, además está en marcha el Plan de Sensibilización.

Al servicio de las mujeres hay un nuevo protocolo de Sanidad y 59 unidades provinciales de Violencia sobre la Mujer en las Comunidades Autónomas, con la finalidad de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, además de las unidades forenses de valoración integral en cada provincia, de las que también se han visto incrementado su número en un 150%.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono a través del número 016 con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve, la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características pero sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

En el periodo 2005-2007, el Gobierno socialista ha distribuido 26 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 2,5 millones de euros a las Entidades Locales para colaborar en la asistencia social integral que desde los territorios deben ofrecer a las víctimas.

Desde el Gobierno central, más de 212 millones de euros se destinan a la lucha contra la violencia de género en 2007, un 50% más de lo previsto inicialmente para este año.

La dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 asciende a 247,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 75,09% en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, el PSPV-PSOE seguirá animando junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno central y al Gobierno valenciano, en el marco de sus competencias, para que continúen este impulso político constante que tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- *Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.*
- *La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.*
- *Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.*

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Colaboración leal con la Comunidad Valenciana y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.
2. El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto pedimos al Ayuntamiento de Paterna programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres por la igualdad de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.
3. Solicitar al gobierno de la Generalitat que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

4. Plantear que en los planes de salud de la Comunitat Valenciana se contemple la violencia de género como un problema grave de Salud pública.
5. Desarrollar y apoyar investigaciones científicas de las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas en el municipio.
6. Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.
7. Que se agilicen o, en su defecto, que se cumplan escrupulosamente los plazos para la puesta en marcha del anunciado Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y que empiece a funcionar, a ser posible, antes del próximo 28 de diciembre, o, como mucho, en esa fecha anunciada inicialmente."

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA) SOBRE PROPOSICIONES EN RELACION CON LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Dolores Ripoll, portavoz del Grupo Municipal ESQUERRA UNIDA-BLOC.-VERDS Compromís per Paterna, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la moción siguiente para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres, que incluye la multiplicidad de prácticas que coaccionan a las mujeres por el hecho de serlo, ha sido invisible durante cientos de años. Nadie la veía ni la nombraba, ni tan solo las mismas víctimas.

La violencia de género supone una amenaza potencial para todas las mujeres. Los incidentes concretos de violencia contra una mujer afectan colectivamente a todas por el hecho de influir, con su ejemplo, en el conjunto de la sociedad y refuerzan el poder simbólico de los hombres al mismo tiempo que atentan contra la igualdad de las mujeres.

La única forma de evitar la violencia es que la sociedad impida su inicio, que comienza en la desigualdad y sigue con las agresiones "insignificantes y anecdóticas" tan toleradas por la cultura actual.

Así, entendemos la violencia hacia las mujeres en un sentido amplio que incluye no solo las agresiones claramente manifiestas: físicas, psíquicas, mutilaciones... sino todas las situaciones de desigualdad y exclusión social, que aparecen como cotidianas y normalizadas, que sufren las mujeres en función de su género.

En España, cada tres días hay una víctima mortal por violencia de género, pero se calcula que un 3% de las mujeres son víctimas de violencia de género cotidianamente. Y Paterna, desdichadamente, no es una excepción.

Consideramos un avance importante la aprobación el año 2004, por unanimidad de las fuerzas políticas, de la Ley integral contra la violencia de género, y

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

también creemos que el ámbito local es idóneo para luchar contra la violencia y a favor de la igualdad.

Es por ello por lo que presentamos al Pleno las siguientes propuestas:

ACUERDOS

1. *Solicitar a la Generalitat y al gobierno central que, en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.*

2. *Solicitar a la Generalitat que promueva planes de igualdad en los centros educativos.*

3. *Solicitar a la Generalitat que en los planes de salud incluya la violencia de género como un problema grave de salud pública.*

4. *Desarrollar y dar apoyo a investigaciones científicas sobre las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas en el municipio.*

5. *Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.*

6. *La prevención es esencial, y debe orientarse no solo a las posibles víctimas sino al potencial agresor. Por ello el Ayuntamiento pondrá en marcha programas educativos, campañas y promoción de grupos de hombres por la igualdad, de modo que se impliquen en la erradicación de este fenómeno."*

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

X) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA) Y GRUPO POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ZONAS TARIFARIAS A Y B DEL TRANSPORTE PÚBLICO, REAJUSTANDO LAS TARIFAS DE METRO Y TRANVIA A LA BAJA PARA LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Los portavoces de los Grupos Municipales del PSPV-PSOE, Compromís per Paterna y PP, conjuntamente, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente ***MOCIÓN*** *para su debate y votación en Pleno:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es una necesidad de primer orden por diversos motivos. Uno, por el ritmo de vida al que estamos sometidos, con desplazamientos prácticamente a diario para llegar a nuestros puestos de trabajo u otras actividades cotidianas, sobre todo en municipios como Paterna, con distintos núcleos urbanos –separados por kilómetros- en su término municipal. Y otra razón, más importante todavía, si cabe, es la obligación de las Administraciones de potenciar el transporte público con el objetivo de crear

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ciudades más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, en línea con otras ciudades y municipios europeos, y en una implicación clara en la lucha contra el cambio climático, con la reducción de la emisión de gases contaminantes y el uso de biocombustibles.

Para ello, el transporte público se ha de convertir en una alternativa real al transporte particular y eso conlleva establecer las medidas oportunas para que sea asequible para todos, eficaz y, sobre todo, justo.

Por estos motivos, desde los Grupos Municipales del PSPV-PSOE, Compromís per Paterna y PP, se proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Solicitar un estudio para la modificación de las zonas tarifarias A y B, de manera que se reajusten las tarifas del metro y el tranvía a la baja para todos los ciudadanos y ciudadanas de Paterna.*

2. *Trasladar copia de este acuerdo a la Entidad de Transportes Metropolitanos, Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, Juntas de Barrio y Asociaciones en general de Parterna."*

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

PREVIAMENTE, DADO QUE LA MOCIÓN SIGUIENTE ES REGISTRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHA MOCIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

XI) MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APORTAR EL 50% DEL GASTO REALIZADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE DEPENDENCIA.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"La portavoz del Grupo Popular y equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el ROF, presenta al siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y a sus familias, es una ley aprobada y consensuada por todos los grupos representados en el Congreso. No obstante muchas son las manifestaciones que sobre ella se producen y pocos los resultados que a día de hoy se están percibiendo.

En la citada ley se establece una sistema de copago del servicio, en el que el usuario cubre una parte del mismo arreglo a renta, mientras que el resto del servicio se sufraga al 50% entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente.

Lo más relevante de la Ley es que se establece como novedad la posibilidad de que el usuario o beneficiario pueda sustituir la atención en un

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

centro asistencial o especializado, por una prestación económica vinculada al servicio, via cuidador informal o contratación del servicio.

Mientras en las Comunidades Autónomas los grandes dependientes ya vienen siendo asistidos desde finales de los 90 en: residencias, centros de día, servicos de teleasistencia, servicios de atención a domicilio, etc... todo ello dentro de un sistema de cofinanciacion entre el Gobierno Autonomico, los Ayuntamientos, y el usuario... A día de hoy "nadie", ni un sólo usuario, está recibiendo las prestaciones asistenciales o ayudas económicas previstas en la Ley y que corresponde regular y aplicar a la Administración General del Estado. Es más, a día de hoy, la Comunidad Valenciana no ha recibido ni un sólo euro por parte del Estado de lo que le supone el gasto total de atenciones asistenciales en nuestra Comunidad.

Para sorpresa de todos los Valencianos, en el proyecto de PGE aprobado el pasado 21 de septiembre por el Consejo de Ministros se establece que el Estado destinará 875.000.000 / euros para la aplicación de la ley, cifra que es insuficiente a todos los efectos.

Es decir, solamente en la Comunidad Valenciana se va a necesitar la décima parte del total previsto para todo el país.

Mientras el Gobierno del Estado piensa cómo redistribuir una cantidad totalmente insuficiente para cubrir los mínimos establecidos en la ley, la Consellería de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana, ya ha puesto en marcha:

- *Un equipo de **valoradores, 35** profesionales formados por la Universidad Politécnica de Valencia, con 220 horas formativas y practicas en residencias, desde Enero 2007.*
- ***2 técnicos por municipio** en toda la Comunidad Valenciana, totalmente subvencionados por la Consellería para elaborar los programas individualizados de atención al dependiente en su entorno.*
- ***La valoración de un total de 16.000 usuarios** de los cuales un total de **147 pertenecen a Paterna**, sobre un total de **198 solicitudes**.*
- *La Aprobación de un Decreto, en fecha 28 de septiembre 2007, que establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas dependientes. Algo que en la Comunidad afecta a mas de 200.000 personas.*
- *El departamento que dirige el Vicepresidente, Juan Cotino completará durante el presente mes el paquete de reglamentos y normas relacionadas con la Ley de Dependencia, esfuerzo que ha situado a la Generalitat a la cabeza de la autonomias en el desarrollo de la ley. Con todo, el Gobierno todavia tiene que regular los procedimientos de los **PIA**, a partir de los cuales, se concretará la cartera de servicios que se ofrecerá a los beneficiarios según su dependencia, y principalmente el baremo de **copago**.*

No obstante para que todos los grandes dependientes de la Comunidad Valenciana tengan ocasión de optar entre la asistencia profesional en centros o la retribución salarial de familiar o cuidador informal en el domicliio, se deberá aportar por parte del Gobierno del Estado la cantidad económica suficiente para llevar a cabo la aplicación de la ley.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Dada la preocupación de este Ayuntamiento por la correcta aplicación de la Ley de Dependencia en la Comunidad Valenciana. El equipo de Gobierno lleva a cabo la siguiente propuesta para su aprobación por este Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Que por Ayuntamiento Pleno se inste al Gobierno de la Nación a firmar Convenio de colaboración interadministrativa para aportar ***50%*** *del total del gasto realizado en la Comunidad Autonómica en materia de dependencia* ***(Articulo 32 punto 3)***

SEGUNDO.- Que por el Gobierno del Estado se publique la normativa donde se regule la gestión del Plan Individualizado de Atención, en concreto el Real Decreto que regula el ***copago,*** *donde se establezca qué parte del servicio financia el beneficiario del sistema.* ***(Preámbulo punto 3, artículo 8, punto 2 apartado d) y articulo 33. puntos 1, 2, 3 y 4)***

TERCERO.- Que por el Gobierno del Estado se desarrolle el Real Decreto que regule la norrmativa de acreditación de los centros y servicios. ***(Articulo 24 punto 2)***

CUARTO.- Comunicar la presente al Gobierno Estatal, al Gobierno Autonómico y a las asociaciones del municipio de Paterna."

Tras una breve deliberación, el Sr. Alcalde propone la retirada de la moción, y el Pleno por unanimidad acuerda su retirada.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons Fdo.: Teresa Morán Paniagua

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es